

EL CONTEMPORANEO.



Edición de Madrid.

MADRID.—12 rs. al mes en la Redacción, Administración y demás oficinas del periódico, establecidas en la calle de Trágueros (Prado) núm. 20, entresuelo.—También se suscribe en las librerías de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, núm. 41; Cuesta calle de Carretas, número 9; Lopez, calle del Carmen, núm. 29; Durán, Carrera de San Jerónimo, y en todas las demás principales librerías de esta corte.

Madrid.—Domingo 26 de Octubre de 1862.

PROVINCIALES.—15 rs. al mes y 45 el trimestre; pero es indispensable poner el importe en la Administración por una persona, ó enviándolo directamente en letra, libranza ó sellos de correos, porque las suscripciones indirectas en las Administraciones de Correos y Principales librerías, ó girando esta empresa contra el suscriptor, cuestan 50 rs. el trimestre.—Ultramar 80 rs. trimestre, y Extranjero 20 rs. al mes.

Año III.—Núm. 559.

ADVERTENCIA.

Suplicamos á nuestros suscritores que hayan recibido el octavo y último tomo de LOS DRAMAS DE PARIS se sirvan remitir á la Administración el importe de los tomos que aun no hayan satisfecho.

MADRID.

25 DE OCTUBRE.

Decía un mal pintor en cierta ocasión á uno de sus mejores amigos:

—Voy á mandar blanquear este gabinete para pintarlo luego.

—Mejor será que, lo pintes antes y lo hagas blanquear despues, le contestó el amigo.

Eso se nos figura que habrá que hacer con el cuadro que se entretiene en pintar la situación vicalvarista.

Cuatro años há que maneja los pinceles, y, por desgracia, saca tan malos colores, que no producen mas que sombras.

Sombras en la política interior, sombras en la política extranjera, y hasta el porvenir se ofrece á nuestros ojos triste y sombrío.

Sin embargo, los ministeriales están muy satisfechos, y el que lea uno de sus periódicos creará que el país se ahoga de felicidad, y que los intereses públicos aumentan cada día en importancia.

No es la cuestión que mande el duque de Tetuan, ó que se forme otro gobierno conservador, ó la progresista, ó la liberal, ó la que se quiera. No es la cuestión que exista ó no exista al frente de los negocios, este ó el otro partido; protestamos contra eso; hoy no se debe pensar en eso; hoy no se debe pensar mas que en resolver lo que no puede resolver el gabinete que preside el general O'Donnell. Al apuntar algunas observaciones sobre el asunto, invocamos el testimonio de los mismos partidarios del gobierno, que si quieren hablar con sinceridad y con franqueza, no han de combatir ciertamente nuestros juicios.

La situación puede sostenerse aun en el poder, eso es indudable; puede sostenerse sin faltar á la Constitución de la monarquía, mientras el Parlamento y la Reina le otorgan su confianza. Pero, ¿debe sostenerse? ¿Debe el general O'Donnell arriesgar la jugada, permitenoslo la frase, por el empeño de satisfacer su amor propio ofendido, llevando adelante una política tan perjudicial para los intereses del país, como la que siguió hasta ahora? ¿Puede acaso tampoco el duque de Tetuan, rodeado como se encuentra de graves compromisos, imprimir al gobierno una marcha que destruya ó evite las consecuencias fatales que se nos vienen encima á pasos agigantados? Este es el asunto, este es el terreno de nuestras observaciones, esto es lo único que hoy se ha de tener presente al combatir á la situación vicalvarista. El verdadero patriotismo de los hombres que dirigen los negocios públicos consiste en abandonar á otra dirección mas acertada el poder cuando ellos ya no tienen facultad de salir adelante en su empresa, cuando les amenazan muy de cerca terribles conflictos que comprometen á la patria.

El gabinete del duque de Tetuan se halla imposibilitado para el gobierno del país; sus esfuerzos serian inútiles, su impotencia la conoce todo el mundo. Nuestra opinión es que, ó cumple con un alto deber de patriotismo abandonando el puesto que ocupa, ó nos conduce á una próxima ruina.

Procuraremos demostrar brevemente la verdad de nuestras observaciones.

No hay para que discurrir hoy acerca de los antecedentes del duque de Tetuan, ni de los demás personajes que le acompañan en el gobierno, no hay que fijarse en su marcha política interior, en las vacilaciones, en las dudas, en las no interrumpidas inconsecuencias que forman la historia vicalvarista. Juzgado está eso; el país lo sabe perfectamente, y no cumple á nuestra idea el insistir en este momento sobre asuntos que todos conocen.

Si el gobierno siguiera por ese camino, si en su obcecada ceguera intentase ir destruyendo poco á poco las libertades públicas con actos de reacción inconcebibles, matando la moralidad política con sucesos personales que todo el mundo critica y deplora, triste sería, mas al fin las consecuencias de tal conducta no afectarían al nombre de la patria, ni á nuestros intereses en el extranjero. Aquí sufriríamos los resultados, siempre fatales, de esa política, pero hoy ó mañana, cuando la situación variase, podrían los que la sucediesen destruir los gérmenes de un mal sensible aunque no irremediable.

Lo que no se debe tolerar, lo que afecta dolorosamente, á lo que urge poner remedio, es á la situación en que nos encontramos colocados en Europa por los negocios exteriores. La marcha del gobierno ha comprometido al país; el gobierno no puede desahucarse de tales compromisos, y el país necesita que vengan otras personas á desenredar negocios que tal vez nos costarían muy caros si continuaran mucho tiempo como hoy se encuentran.

La ausencia de la corte, que indubitablemente trajo cierta calma á la política palpante, dió tiempo á los que se ocupan de las cuestiones pendientes para estudiar con detenimiento lo que aquí había ocurrido, y que, sin embargo, nadie aceptaba á explicarse. La cuestión de Méjico es una cuestión gravísima, el gabinete se encuentra

dad indisciplinable empuja por el camino de su propia ruina y de la ruina de su patria.

Hoy atraviesa nuestro país una de esas épocas calamitosas, que si bien no se señalan en los pueblos por desórdenes frecuentes y por cambios trascendentales en su manera de ser, ofrecen, sin embargo, el mayor de todos los temores; el temor de la decadencia del país, natural y precisa cuando se llega hasta el extremo de imperfección en el manejo de los negocios, de falta de energía y de plan político para llevar á cabo un pensamiento de gobierno.

Si los hombres que dirigen las riendas de un Estado no tienen abnegación bastante para salvar los intereses de la patria, haciendo el sacrificio de sus propios intereses, además de las censuras que merezcan por los desaciertos cometidos, merecen que el país les odie, que el país les exija una responsabilidad terrible, que el país les haga responsables de los perjuicios que no quisieron evitar, de la ruina que acaso provocaron.

Dejemos un instante de discutir las cosas públicas con las ideas y las doctrinas de partido, porque hoy no se discute la conveniencia de este ó el otro principio, lo que se discute, lo que debe discutirse, es el medio mas á propósito de salvar á la patria de los graves compromisos que la rodean, y para eso se deben unir todos los hombres de buena fé, lo mismo los progresistas, que los demócratas, que los conservadores, que los vicalvaristas, que cuantos aman las instituciones vigentes, que cuantos llevan con orgullo el nombre de españoles.

No es la cuestión que mande el duque de Tetuan, ó que se forme otro gobierno conservador, ó la progresista, ó la liberal, ó la que se quiera. No es la cuestión que exista ó no exista al frente de los negocios, este ó el otro partido; protestamos contra eso; hoy no se debe pensar en eso; hoy no se debe pensar mas que en resolver lo que no puede resolver el gabinete que preside el general O'Donnell. Al apuntar algunas observaciones sobre el asunto, invocamos el testimonio de los mismos partidarios del gobierno, que si quieren hablar con sinceridad y con franqueza, no han de combatir ciertamente nuestros juicios.

La situación puede sostenerse aun en el poder, eso es indudable; puede sostenerse sin faltar á la Constitución de la monarquía, mientras el Parlamento y la Reina le otorgan su confianza. Pero, ¿debe sostenerse? ¿Debe el general O'Donnell arriesgar la jugada, permitenoslo la frase, por el empeño de satisfacer su amor propio ofendido, llevando adelante una política tan perjudicial para los intereses del país, como la que siguió hasta ahora? ¿Puede acaso tampoco el duque de Tetuan, rodeado como se encuentra de graves compromisos, imprimir al gobierno una marcha que destruya ó evite las consecuencias fatales que se nos vienen encima á pasos agigantados? Este es el asunto, este es el terreno de nuestras observaciones, esto es lo único que hoy se ha de tener presente al combatir á la situación vicalvarista. El verdadero patriotismo de los hombres que dirigen los negocios públicos consiste en abandonar á otra dirección mas acertada el poder cuando ellos ya no tienen facultad de salir adelante en su empresa, cuando les amenazan muy de cerca terribles conflictos que comprometen á la patria.

El gabinete del duque de Tetuan se halla imposibilitado para el gobierno del país; sus esfuerzos serian inútiles, su impotencia la conoce todo el mundo. Nuestra opinión es que, ó cumple con un alto deber de patriotismo abandonando el puesto que ocupa, ó nos conduce á una próxima ruina.

Procuraremos demostrar brevemente la verdad de nuestras observaciones.

No hay para que discurrir hoy acerca de los antecedentes del duque de Tetuan, ni de los demás personajes que le acompañan en el gobierno, no hay que fijarse en su marcha política interior, en las vacilaciones, en las dudas, en las no interrumpidas inconsecuencias que forman la historia vicalvarista. Juzgado está eso; el país lo sabe perfectamente, y no cumple á nuestra idea el insistir en este momento sobre asuntos que todos conocen.

Si el gobierno siguiera por ese camino, si en su obcecada ceguera intentase ir destruyendo poco á poco las libertades públicas con actos de reacción inconcebibles, matando la moralidad política con sucesos personales que todo el mundo critica y deplora, triste sería, mas al fin las consecuencias de tal conducta no afectarían al nombre de la patria, ni á nuestros intereses en el extranjero. Aquí sufriríamos los resultados, siempre fatales, de esa política, pero hoy ó mañana, cuando la situación variase, podrían los que la sucediesen destruir los gérmenes de un mal sensible aunque no irremediable.

Lo que no se debe tolerar, lo que afecta dolorosamente, á lo que urge poner remedio, es á la situación en que nos encontramos colocados en Europa por los negocios exteriores. La marcha del gobierno ha comprometido al país; el gobierno no puede desahucarse de tales compromisos, y el país necesita que vengan otras personas á desenredar negocios que tal vez nos costarían muy caros si continuaran mucho tiempo como hoy se encuentran.

La ausencia de la corte, que indubitablemente trajo cierta calma á la política palpante, dió tiempo á los que se ocupan de las cuestiones pendientes para estudiar con detenimiento lo que aquí había ocurrido, y que, sin embargo, nadie aceptaba á explicarse. La cuestión de Méjico es una cuestión gravísima, el gabinete se encuentra

tra envuelto en un laberinto sin salida, y ó ha de resolverla mal, ó ha de salir derrotado, produciendo grandes perjuicios á la patria.

¿Qué ha de hacer el duque de Tetuan en el Parlamento? ¿Qué ha de hacer el ministro de Estado ante la situación que ya en perspectiva se le ofrece? ¿Pueden resolver la cuestión de Méjico? ¿Cómo? ¿De qué manera? Dos soluciones únicamente son aplicables al asunto. O persiste en seguir la política ya aprobada, en cuyo caso el general O'Donnell rompe con la Francia y rompe con varios personajes de los mas importantes que le apoyan, ó rechaza la conducta del marqués de los Castillejos, en cuyo caso arroja sobre sí la mas censurable de las inconsecuencias y pone de manifiesto su nulidad, la pequeñez de su carácter y la falta completa de pensamiento político, alejándose al mismo tiempo de una fracción inteligente y poderosa de su misma mayoría.

No queremos fundarnos en nuestro solo criterio; apelamos á los mismos periódicos ministeriales para que digan si son ó no justas nuestras apreciaciones. ¿Creen *La Epoca* y el *Eco del País*, por ejemplo, que el gabinete haría bien en ratificar su aprobación completa á la conducta seguida por el marqués de los Castillejos en la cuestión mejicana? ¿Creen *La España* y *La Correspondencia* y algún otro de los periódicos ministeriales, que el gabinete haría bien en reprobar la conducta del marqués de los Castillejos en este asunto? Estamos convencidos de que ni unos ni otros contestarán afirmativamente. Pues entonces, ¿qué hace el gobierno? ¿Qué giro dá á ese negocio que sea digno y conveniente al interés de la patria, y que no promueva, ó graves disensiones en el interior, ó tristes resultados en el extranjero? ¿Hemos de reñir acaso con la Francia? ¿Hemos de humillarnos ante sus exigencias? No; ni una cosa ni otra. Pues bien, una cosa sí otra tiene precisión de hacer el gobierno vicalvarista.

Elija entre las dos; á cualquier camino le queda mas que el de oponerse á todo lo hecho por la Francia, puesto que contra todo protestó nuestro plenipotenciario al retirarse de Méjico, ó el de ceder, contra la política sostenida y aprobada, á las exigencias del emperador de los franceses.

¿Puede otro gobierno salir de este laberinto sin desagradables consecuencias? Si; cualquier gobierno lo puede, cualquiera que no se haya creado los compromisos que hoy están pesando sobre el gabinete vicalvarista.

Pero dejemos esta cuestión y volvamos los ojos á otra, no tan importante para el interés material y para la grandeza del país, aunque sin embargo, por los asuntos que á ella se refieren, está ligada también á la suerte y al porvenir de la nación española.

La cuestión de Italia, que ocupa á todas las potencias europeas, que pone en juego los grandes intereses y grandes aficiones de todos los países, ha pasado y pasa como desapercibida para nuestro gobierno. No es neutralidad lo que el gabinete observa, es, á la vista de Europa, un pusilánime temor, una duda indigna, una vacilación sin nombre. ¿Hay acaso necesidad para manifestar el pensamiento político, de contribuir con auxilios materiales á su realización, cuando se refiere á países extranjeros? ¿Por qué qué no lo ha manifestado el gabinete? ¿Por qué ha hecho el desairadísimo papel de protestar en un principio, de arrepentirse despues, de encogerse de hombros ahora, y de eludir todo lo que pueda demostrar su interés, ya en favor de la unidad de Italia, ya en obsequio del poder temporal del Sumo Pontífice, ya en bien de otro pensamiento cualquiera que guie á una solución pacífica y para todos oportuna? Las naciones europeas, sin mas escepcion que España, han manifestado cada una de por sí su opinión, y no obstante, eso ni las obligó ni las obliga a dar apoyo material á su pensamiento. ¿Con qué derecho se presentará mañana este gabinete reclamando un puesto en los congresos de Europa, si ni siquiera tiene el valor de sus opiniones?

Y en tal asunto ya no puede tampoco volver atrás el gobierno; ya se ve obligado á seguir esa política y á esperar sus consecuencias.

¡Oh! Si nosotros fuéramos amigos del duque de Tetuan, de esos que andan junto á él, y le apoyan y le sostienen, le diríamos: «General, las circunstancias y los sucesos han echado sobre vuestros hombros una carga insostenible; vos no podéis con ella; dejada, antes de succumbir bajo su peso. ¡Esto os decimos en nombre de los intereses de la patria y de nuestros propios intereses; esto os aconsejamos en nombre del verdadero patriotismo!»

No se crea que al escribir este artículo nos mueve el espíritu de parcialidad y el deseo de que los hombres de nuestras doctrinas entren en la dirección de los negocios públicos. No lo deseamos; si no fuera por la fé que tenemos en los principios liberales conservadores, y porque queremos esos principios en el gobierno para bien de la patria, sentiríamos que ni ahora, ni en algun tiempo, empuñase nuestro partido las riendas del Estado.

La difícil situación en que nos vemos y las consecuencias que puede traer, no son muy apetecibles para que se crea hoy una felicidad el cargo de ministro, ni el mezclarse en la gestión de los negocios públicos.

Por eso lo que deseamos es que desaparezca el actual gabinete y que le sustituya otro cualquiera, á quien únicamente pedimos amor á la libertad, á la Constitución y á la monarquía; nos es indiferente que se llame moderado, ó que se llame progresista; mas aun, convendríamos en que

saliese de las filas de la *union liberal*, que se llamara *vicalvarista*, siempre que al venir al poder viniera sin los compromisos que rodean al del duque de Tetuan; libre y en posición de emprender una política segura en las cuestiones pendientes. Nosotros le combatiéramos si no seguía nuestras doctrinas, pero al menos quedaríamos tranquilos por el porvenir de la patria, que hoy vemos amenazado.

Oid la pregunta que asoma á todos los labios, observad el pensamiento que agita todas las imaginaciones, atended al asunto de que hablan cuantos de política se ocupan. «¿Qué hará el gabinete?» «¿Cómo se arreglará para salir de tanto compromiso?» Esto es lo que dicen amigos y adversarios, esto es lo que repite el país entero.

¿Hay uno, uno siquiera que se arriesgue á prever lo que aquí ocurrirá, las soluciones que aceptará el gobierno, y el modo ó la conducta que observará para salir airoso de sus grandes compromisos? No; todos temen por la suerte del ministerio y por la suerte del país; todos confiesan á una voz que la única solución posible es la retirada del gabinete.

Meditelo bien el general O'Donnell, y antes de arrojar el guante á la opinión pública, tenga valor para cumplir con lo que dicta el verdadero patriotismo.

La Correspondencia dice que nunca ha pensado en atacar á los generales Concha; pero la verdad es que lo que dice sobre estos personajes, si se compara con las aseveraciones de *La Epoca* y de *El Eco del País*, los pone en una situación que no nos atrevemos á calificar. Afirman estos periódicos que los señores marqueses del Duero y de la Habana han desaprobado siempre la conducta seguida en Méjico, que ha sido pública, solemne y repetidamente sancionada por el gobierno, y *La Correspondencia* afirma que al aceptar la embajada de Paris el Sr. D. José de la Concha, este y su ilustre hermano se identificaron con la política del gobierno en este gravísimo asunto.

En vista de tan incompatibles afirmaciones relativas á unos mismos hechos y á unas mismas personas, ó hay que creer que no están en lo cierto uno de los dos contradictores, ó (lo que no puede conciliarse con la entereza y con las cualidades que reconocemos en los generales Concha), hay que suponer que estos hombres políticos han incurrido en gravísimas y monstruosas inconsecuencias; esperamos que llegará pronto el momento en que se esclarezcan estas y otras cosas, y entonces se verá la injusticia con que implícitamente trata *La Correspondencia* á tan elevadas personas.

La Correspondencia dice que «no ha podido sorprender á los ministeriales la noticia de la detención de la corte en Aranjuez, porque se tomó hace mas de diez dias.» De aquí inferirán nuestros lectores que despues de haber negado esta noticia el periódico siempre ministerial, afirma ahora que SS. MM. descansarán no siete dias sino uno en Aranjuez. No alcanzamos el motivo que haya para hacer misterio y ocasion de opuestas rectificaciones, una cosa que nosotros no hubiéramos creído nunca de importancia.

Todos los periódicos ministeriales de anoche dicen que se anuncia, «no se sabe con qué fundamento, un arreglo en el ministerio de Marina.» Algunos aseguran que esa reforma es como el nombramiento del Sr. Escriche, tienen por principal causa el desorden que, segun dicen, reina en el departamento que va á dirigir dicho señor Escriche; nosotros no podemos dar crédito á una aseveración que deja tan mal parados á los funcionarios de este gran centro administrativo.

Aunque, en efecto, se habla mucho de crisis ministerial y hasta corren candidaturas de futuros gabinetes, tiene razon *La Correspondencia* para decir que nosotros no damos crédito á tales rumores. Siquiera en esto tenemos la satisfacción de no disentir de *La Correspondencia*.

Antes por la mañana dijo *La Iberia* que había corrido el rumor de que el general Gasset había suplicado al gobierno, que le relevase del destino que ocupa en la isla de Cuba. No sabemos el fundamento que pueda tener esta noticia; pero si vemos que ni *La Epoca* ni *El Eco del País* la desmienten.

Leemos en La Discusion.

«Ya se acaba el viaje. Ya se concluye este grande espectáculo, con el cual tanto tiempo ha entretenido el general O'Donnell la política, y ha aplazado las mas graves cuestiones. Ya comienza á levantarse, despues de este dia en que el sol ha brillado tanto, la bruma de la noche. ¡Qué malos presentimientos deben asaltar al general O'Donnell al tener que rasgar la dorada nube que hoy le envuelve! La cuestión de Méjico y la sombra del emperador de los franceses han debido levantarse en su camino como dos espectros! ¡Bien puede temerlos, porque esos espectros son como los fantasmas que el moribundo ve en su agonía!»

«Mas adelante, y á propósito de esta cuestión, dice el mismo periódico:

«Dice *La Correspondencia* que el gobierno se ha identificado con el general Concha. Bien. Pero veamos. ¿El gobierno ha renunciado á su política española en Méjico? ¿El general Concha renunciado á su política francesa? ¿Quién ha convencido á quien? Esta es la cuestión; lo demás no significa nada; lo demás es andarse por las ramas.»

No creemos que los periódicos ministeriales

resuelvan estas dudas, aunque tengan datos para ello.

Persona á quien no tenemos el gusto de conocer, ni se ha dignado señalarnos su habitación, ya que no la ofrezca, nos dirige, al parecer desde Sevilla, una atenta carta acompañada de un comunicado, al que no seguramente por falta de datos y razones, dejáramos de contestar ampliamente, si el conductor por donde le recibimos, estuviese competentemente autorizado; pero como no lo está, segun propia manifestación de aquella, nosotros, por nuestra parte, reservamos nuestra contestación, que nunca desdenaríamos, con nuestra lealtad habitual, á quien para ello fuese competente.

Entre tanto, no extrañe nuestro desconocido que continuemos ó no haciendo cargos ó dirigiendo preguntas, que se refieran ó no al servicio de provisiones de ese distrito, ó de cualquiera otro asunto, siempre que lo consideremos necesario al bien público, suspendiendo ó no nuestro juicio en aquello que estimemos conveniente.

En otro lugar verán nuestros lectores un comunicado en que se dan detalladas noticias sobre la cuestión que ha surgido entre la autoridad superior de la provincia y el señor ministro de Hacienda; nosotros no hemos hecho en este asunto mas que exhortar á los periódicos ministeriales para que lo esclareciesen, pues solo nos movía el deseo de que se cumplieran las leyes desconocidas, si son ciertas las noticias que dá el comunicante y las que ayer publica *La Iberia*.

Leemos en El Constitucional.

«Vamos periódicos de oposición han echado á volar la especie de que iba á conferirse la gran cruz de Carlos III al Sr. D. Claudio Anton de Luzuriaga.»

Ignoramos si será cierta la noticia. Lo único que sabemos es, que si tan venerable como honrado hombre público recibe de S. M. esa prueba de afecto y consideración, no será en verdad porque la haya merecido ó desmerecido ni *habildosamente*. También sabemos que son muy pocos los que podrían ostentar semejante insignia con los altos merecimientos y las distinguidas cualidades que adornan al respetable Sr. Luzuriaga.»

La noticia de la concesión de la gran cruz de Carlos III al Sr. Luzuriaga es completamente cierta, y por tanto, de las palabras del periódico resellado debe inferirse, que si dicho señor vació al principio, hoy está decidido á aceptar esa distinción. Por lo demás, se comprende fácilmente el gran júbilo que siente *El Constitucional* al ver esta fórmula de deferencia que dá el gobierno á uno de los pocos resallados que quedan todavía en la alta Cámara.

Cada dia surgen nuevos sucesos para probar hasta qué punto observan los actuales gobernantes los principios fundamentales de nuestro régimen político. Véase lo que sobre la libertad de imprenta, tan respetada hoy, segun los ministeriales, dice *La Iberia*:

«El art. 2.º de la Constitución vigente, corregido y adicionado por el sentido común del ministro de la Gobernación, continúa sufriendo las reformas arbitrarias que sugiere el capricio de los agentes de esta situación, á cuya sombra, segun los periódicos ministeriales, goza la imprenta de una libertad mas amplia de la que concede las leyes.»

El Sr. D. Matias Roman Carbonell, abogado y propietario en Cullera, ha elevado una esposicion al gobernador civil de Valencia, pidiendo que se levante el entredicho puesto por el fiscal de imprenta á la circulación de los libros, en su que se reseñan breve y lacónicamente los procesos suscitados contra el alcalde de Cullera, y se dá cuenta del satisfactorio resultado que acaba de obtener el interesado, ó en caso contrario se denuncie el escrito, segun previene la ley, á instancia del comunicante.

No se nos alcanza en qué artículo de la ley de imprenta que rige se habrá apoyado el fiscal de imprenta de Valencia para disponer la recogida de la hoja suelta suscrita por el Sr. Carbonell; pero de todos modos, creemos que el gobernador civil de Valencia no autorizará este nuevo y hasta escandaloso atentado contra la facultad que, con arreglo á la Constitución, tiene todo ciudadano de emitir libremente sus ideas.

Sentimos tener que hacer públicos estos hechos, por el concepto que de nosotros y de nuestro estado de civilización se forma en el extranjero, donde para juzgar á los españoles, se atienden á los actos de nuestro gobierno.»

Rectificando *El Clamor* una noticia que había dado en su número del viernes, dice lo que sigue:

«Con motivo del párrafo que publicamos en nuestro número de ayer, referente á ciertos rumores que circulaban por Madrid sobre especulaciones habidas entre el Sr. D. José de Reina y el señor general Zapatero, se ha acercado á nuestra redacción el primero para que conste, cual cumple á su decoro y delicadeza, que es completamente ajeno á esta noticia, y que es además inexacta.»

El Clamor Público encabeza su número del sábado con la siguiente advertencia en letras de gran tamaño:

«Nuestra edición de provincias de ayer fué recogida de orden del fiscal de imprenta. Está visto que, para obtener el pase de dicho señor, hay que rendir culto á la union servil.»

Los periódicos ministeriales desmienten la noticia que circuló el viernes, de haber presentado su dimisión el fiscal de esta audiencia el Sr. Gil Ossorio, y añaden que dicho señor apeló de la sentencia que ha recaído en la causa tristemente celebre del asesinato de la calle de la Trinita: así lo dicen algunos diarios; pero hay que advertir que no es recurso de apelación; sino de súplica, el que habrá interpuesto el señor fiscal.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. El presidente del Consejo de ministros al Excmo. señor ministro de la Gobernacion: Murcia 24 de octubre de 1862, á las seis y diez minutos de la tarde.—SS. MM. y AA. acaban de entrar en un medio de una ovacion indescriptible.—Los habitantes de la huerta, confundidos con los de esta capital, no han cesado de demostrar su ardiente entusiasmo.—El coche real se veia á cada momento detenido por una multitud inmensa que deseaba saludar á los reyes.—El recibimiento hecho por Murcia á SS. MM. y AA. es digno completamente del que á su vez hicieron todas las capitales visitadas por los augustos viajeros.

SS. AA. RR. las Sermas. señoras infantas doña María del Pilar Berenguela y doña María de la Paz continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Viena 23.—Belgrado 22.—Ayer salió para Widdin el último convoy de los turcos que en virtud del convenio deben evacuar á Belgrado. Los turcos de Sokol se niegan á dejar la Servia. La Cámara de diputados ha adoptado el art. 3.º de la ley penal sobre la prensa, que permite perseguir de oficio las ofensas contra los funcionarios y ministros de los cultos.

Turin 23.—Garibaldi ha sido trasportado á Spezia. Su salud ha mejorado algo.

La Discusión dice que el ministro de Hacienda coloca en el extranjero una suma importante de bonos sobre el tesoro, y que el crédito mobiliario de Turin ha descendido ya á 20 millones.

Se ha celebrado con orden y entusiasmo en las provincias meridionales, el aniversario de la proclamación del plebiscito.

Se anuncia la inauguración del ramal del ferrocarril de Reggio.

El tribunal de Chiette acaba de fallar la causa reaccionaria del 21 de octubre de 1860 en Caramenico. Habia 137 acusados, 75 cargos de acusación, 503 testigos y el jurado ha tenido que resolver 1,500 cuestiones. El jefe de la reaccion Cotafella ha sido condenado á muerte, y todos sus co-acusados á cadena perpetua, excepto 42 absueltos y libres.

Corfu 23.—Haestallado una revolución que se ha extendido á Misolonghi, Carmania, Patros y Elis. Las tropas guardan las cajas públicas, esperando la proclamación de un gobierno provisional.

Paris 23 (á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana).—Se consideran como fundadas las conjeturas sobre la anexión de Venecia al reino de Italia.

Trieste 24 (por la noche).—La insurrección toma en Grecia grandes proporciones. Se han establecido gobiernos provisionales en varias provincias. Reina grande agitación en Atenas. El rey está ausente.

Atenas 24.—Se ha formado un ministerio provisional, compuesto de Boulgaris, Cannis y Koufouz. El rey se encuentra en Calamata.

La guarnición de Voniha se ha sublevado. Muchas poblaciones de la Grecia occidental están insurreccionadas, habiéndose enviado tropas para sofocar el movimiento.

En Grecia oriental reina tranquilidad.

EXTRANJERO.

A pesar de los desfavorables rumores que ayer corrieron acerca de la salud de Garibaldi, los últimos partes telegráficos aseguran que experimenta alguna mejoría, y que ha sido trasladado á Spezia.

Una correspondencia dice, que el día 19 se pensaba en tomar una resolución definitiva respecto á la herida y extracción de la bala. La víspera había ido á Varignano el doctor Bertani, que fué el único que declaró cuando visitó por primera vez al herido, que era necesario proceder á la amputación del pie, si no en Aspremonte, á la llegada al menos á Varignano.

No se sabe si persistirá en su misma opinión ahora, pues como la bala se muestra, por decirlo así, en la parte anterior del tobillo esterno, quizá esto permita extraerla con facilidad. Lo extraño es como de diez facultativos, que pasan por los principales de Italia, solo Bertani se haya pronunciado en el sentido de la amputación. Mas extraño es todavía que todos hayan declarado que la bala no se había quedado dentro de la herida.

En general, todos los prácticos son de parecer que las heridas en el pie son graves, gravísimas, y que es menester no retroceder nunca ante las amputaciones. Ahora, sin embargo, parece que se adoptará el partido de extraer la bala por medio de una simple incisión.

Pocas noticias trae hoy el correo que ofrecen interés.

La Correspondencia franco-italiana asegura que es ya indudable que la reina de Nápoles desea renunciar al mundo y tomar el velo en el convento de las ursulas de Augsburg. Ha despedido á toda su servidumbre, conservando solo una camarista alemana.

Las noticias de Berlin no dejan prever las resoluciones del gobierno, y parece que el statu quo se mantendrá todavía algún tiempo.

Se observa, sin embargo, que desde la clausura de las Cortes, el ministerio de Negocios extranjeros trabaja asiduamente bajo la dirección de M. de Bismark, lo cual indica que el nuevo ministro quiere arreglar algunas cuestiones estereiores. Se habla de una correspondencia importante con muchos gabinetes extranjeros, que se entregará próximamente á la publicidad.

Diese también que el rey persiste en su proyecto de reorganización militar, y que el nuevo ministerio que ha aconsejado algunas modificaciones, podrá ceder la plaza á un gabinete Manttenfeld.

El Surgovy publica una carta autógrafa del emperador de Austria al canciller de Hungría, conde Forgach, en la cual le escita á que formule lo mas pronto posible un informe acerca de los medios que puedan favorecer el trono nacional húngaro de Pesh y aumentar el museo nacional de aquella ciudad. La carta imperial, fechada en Ischi el 14 de este mes, ha sido muy bien acogida en Pesh, y considerada como nueva prueba de la solitud del emperador en favor de todos los intereses de Hungría. Con este motivo, añade el periódico La France, que de día en día se manifiestan indicios de estrecha union entre Austria y Hungría, y que la política de transacción continúa haciendo progresos con honor de todos.

La Gaceta oficial de Baviera asegura haberse difundido en el salon del congreso mercantil de Munich, el rumor de que el gran duque y el electorado de Hesse, habían rehusado acceder al tratado de comercio; añadiendo que considera esta noticia como fundada, y que los Estados han manifestado al gobierno prusiano que no aceptarían dicho tratado en tanto que todos los del Zollverein no lo hayan admitido.

S. M. la reina de Inglaterra, que llegó el 17 á Bruselas, continuó por la noche del día siguiente, acompañada de sus hijos y servidumbre, su viaje á Amberes, en cuyo puerto se embarcó el 19 á bordo del yacht Victoria and Albert de regreso para Inglaterra.

Escriben de Stuttgart el 19 que el rey de Wurtemberg ha resuelto salir en los primeros dias del mes de noviembre próximo para Niza, en donde pasará el invierno. Aunque la salud de S. M. es buena, sin embargo, su edad de 81 años exige una variación de clima durante la próxima estación. El príncipe real, casado con una hermana del emperador Alejandro, que se proponía pasar el invierno en San Petersburgo, en vista de la repentina determinación del rey, adoptada con aprobación de sus médicos, ha renunciado á emprender su viaje á Rusia, y se quedará en Stuttgart.

Anúnciase que el emperador del Brasil vendrá á Europa á mediados del mes de febrero; permanecerá algunos dias en Lisboa, y en seguida visitará Inglaterra, Francia é Italia.

Garibaldi en Varignano.

Un corresponsal de La Presse, que ha visitado á Garibaldi en Varignano, ha publicado una carta dando cuenta de dicha visita, la cual extractamos en estos términos:

«La bala permanece decididamente en la herida. Garibaldi y los médicos, aun los optimistas, están convencidos hoy de esto. La bala ha roto el malcoelo interno, abierto la artillación que reúne el pie á la pierna, y aparece, hasta cierto punto, delante del maleolo interno, indicada por una mancha roja muy marcada, y dolorida la localidad, revelando un tumor que empieza á formarse.

Penetré en el modesto aposento del general profundamente conmovido; en aquel aposento donde Garibaldi, desde hace cuarenta y seis dias, ha pasado herido tantas noches en vela. Yo le había visto tres dias antes de su viaje á Palermo, la mirada brillante y profunda, el aspecto reposado: temia encontrarle abatido, triste, llevando en la mirada el doble sello del dolor y el abatimiento.

Garibaldi es una mirada. En cuanto sus ojos se dirigieron á mi semblante, volví á encontrar al leon herido, recogido, pero tranquilo, sereno y temible. Encontré su semblante ligeramente enflaquecido, pero sonrosado; la mirada siempre la misma, una sonrisa que habla cuando el guarda silencio, igualmente espansivo que antes, y diciendo muchas mas cosas que anteriormente.

«¿Debe haber padecido mucho, general? —Si; he pasado treinta noches en vela, ó casi en vela: ahora estoy mejor.

«¿Ha quedado la bala en la herida? —Así lo dicen los médicos; yo, á causa de los dolores que siento, no he tenido nunca cuidado acerca del particular.

En seguida hablamos largamente de Turin, de Paris y de Méjico, que Garibaldi conoce perfectamente, así como de los Estados-Unidos, donde ha residido mucho tiempo.

De Roma no habla nunca: yo me atreví á decirle que á mi salida de Turin se esperaban buenas noticias. Una sonrisa, pero una sonrisa imposible de traducir, fué su sola respuesta.

«He hablado también de sus voluntarios, que había yo encontrado en Génova, divididos en pequeños grupos, y que acababan de ser puestos en libertad.

«¡Pobres muchachos! ¡Tan leales, tan llenos de resignación y tan disciplinados! Durante cinco dias los he alimentado con patatas medio crudas, y ni uno solo de ellos murmuró.

Fuimos interrumpidos por la llegada del mayor de Vecchi, que desempeña en Varignano el cargo de Vaguemestre. Llegó cargado de cajas, cartas, periódicos, paquetes y provisiones. ¡Escentese sujeto! Dueño de una gran fortuna, ha abandonado su ciudad natal para ir á ponerse á las órdenes de Garibaldi.

Es un factotum; y qué celoso hizo la distribución. Ripari, dos cartas, 40 céntos.; Albanese, 80 céntos.; Menotti, una carta, 5 céntos., etc., etc., y todos empezaron á registrar sus bolsillos, donde sonaban algunas monedas de infimo valor.

Habia un paquete admirablemente envuelto y cerrado con cintas color de rosa.

«Estos son dulces, dijo de Vecchi. Rompió el paquete, y sacó de él una biblia con manecillas, impresa en Londres, calle del Pater-Noster.

Otro paquete contenía un plano inmenso, hecho á la mano de la plaza de Mánua.

«Ved ahí un presente de buen augurio, dije al general.

«¡Sí! replicó este; es un presente de un ingeniero llamado Attilio Mari de Gazzuolo. Solo tenía un hijo, y lo perdió el 1.º de octubre en la batalla del Volturmo.

Los huéspedes de Varignano son harto pobres para suscribirse á los periódicos, y solo reciben los que les envían gratis.

Allí he visto algunos periódicos ingleses; la Gaceta de Génova, El Derecho, El Movimiento, La Unidad Italiana y otros muchos: había también bastantes periódicos católicos.

Presenció la apertura de la correspondencia. Conocéis á Ripari: es un viejo grunon, médico-militar ó militar-médico, duro como una piedra, leal á Garibaldi como un perro acostado á sus pies, y del cual no se separa jamás. Desde que está en libertad, no ha bajado aun ni una sola vez la escalera del Varignano: En su vida habla llorado: su primera lágrima data de los primeros dolores, de los primeros padecimientos de Garibaldi. Esto no le impide recibir cartas en las cuales se le dice: «¡La voz publica os acusa de haberos vendido al gobierno y de que ha cesado morir al héroe, al capitán del pueblo!»

Viene desde que todos se rien de esas cartas escritas Dios sabe dónde; pero prueba cuánto preocupa al pueblo la situación de Garibaldi.

Viene luego la correspondencia de los charlatanes de todos los países, ofreciendo remedios y ungüentos: debo decir que á los franceses corresponde la mayor parte. No es posible formar idea de tan infanable actividad.

«General, decid una palabra, y corro á Varignano, y os curo radicalmente, al mismo tiempo que os libro para siempre de vuestro reumatismo articular.»

En su casa, desde las diez hasta las tres. Pasemos adelante.

Vienen después las cartas de médicos que pretenden asistir á Garibaldi: pobre enfermo, que ante todo necesita descanso! Uno de ellos, para ser introducido, tuvo la audacia de decir que llegaba con nuestro gran cirujano Nélaton. Ripari, Albanese y Basile que conocen á Nélaton por sus obras, aceptaron al momento: pero solo vieron á un charlatan.

Ya es tiempo de que hable á Vds. de los huéspedes de Varignano: son en número de ocho: los tres médicos Ripari, Basile y Albanese; Menotti y Ricciotti, hijos de Garibaldi; Basso, secretario del mismo; Bideschini y mi amigo de Vecchi, el alcalde de Varignano, que es como le llama Garibaldi.

El hermano de este se halla también en Varignano, se parece bastante al general, con la diferencia de que es moreno, interin que Garibaldi es rubio.

Allí encontré un antiguo amigo, Fr. Pantaleon, recientemente puesto en libertad, en Nápoles. Reside en Varignano, y procura hacerse útil: es muy partidario de Garibaldi, el cual le mira frecuentemente con enojo sin mas objeto que asustarle: «¡Ah brutto abbate, brutto capuchino, vos sois el que ha trapezado con mi pierna!» El pobre Fr. Pantaleon no sabe entonces dónde meterse. Garibaldi, luego que le vé muy asustado, dice en voz alta: «¡Ese capuchino es un pobre diablo!» Y Fr. Pantaleon se regocija.

Garibaldi y los suyos ocupan siete aposentos los mas cómodos del mundo, porque todos se comunican, y hay que pasar por todos ellos para llegar á los del general.

El aposento de este hace esquina, pues está en el ángulo del antiguo lazareto. Ese aposento es espacioso, y tiene vistas al golfo de Spezia. Todo su mueble se reduce á dos mesas, una que sirve á Basso, secretario de Garibaldi, y otra donde se colocan los

medicamentos: el papel de las paredes se está cayendo á pedrazos.

Garibaldi está acostado en una cama de hierro con columnas destinadas á sostener las cortinas. Garibaldi ha hecho sujetar un cable á la altura de una de las ventanas: este cable, del grueso de una pulgada, está hecho firme, y va á sujetarse al pie de la cama, pasando por encima de la cabeza del general. De esta cuerda pende un fuerte trazo, y asientos á él, puede el general incorporarse algunos momentos.

La pierna derecha del herido está colocada sobre un aparato cuyo fondo imita bastante bien una bota de montar: especie de bota que mantiene la pierna horizontalmente, hasta debajo de la rodilla, y el extremo del pie queda á la altura de los ojos de Garibaldi cuando este está sentado en la cama.

El aparato en general, es muy complicado, y por medio de tornillos de hierro, se sube y baja la pierna á voluntad.

Yo he asistido al acto de levantar el apósito de la herida: su descripción es conocida, á todo haceral: diré, no obstante, que los bordes de la herida tienen hermoso color.

La pierna está hinchada hasta la rodilla, pero esa hinchazón solo se advierte comparándola con la otra pierna cuando no está atacada de reumatismo.

«Me parece que la pierna está poco hinchada, dije al general.

«¡Hola, Abate! dijo al hermano Pantaleon; descubridme la otra pierna.

Y en efecto; por lo floca que tenía la pierna izquierda, pude juzgar que era mucha la hinchazón de la derecha.

Para idea de los intolerables dolores que padece Garibaldi, baste decir que tiene el talon enflaquecido, cárdeno y desollado, en términos, de que es preciso suspender el pie con un vendaje por mas arriba del tobillo: el talon solo apoya muy ligeramente sobre una cataplasma.

Notad que el herido no puede volverse en el hecho, de lo cual resulta una fatiga y un cansancio que ninguno otro podría resistir.

He habido á las dos comidas de Garibaldi: tiene buen apetito, y se comió con el mayor gusto una perca y un pedazo de queso. Solo la herida es grave: el organismo, aparte de la herida, sigue excelente.

Cuando se encuentra uno solo en la casa de algún amigo, inmediatamente ocurre la idea de ver los libros que hay sobre las mesas. Yo observé que había al lado del general un folleto reciente de M. Quinet sobre la cuestión de Méjico, un Tácito, un Dante, y el tomo quinto de Los Miserables. Tomé este libro y empecé á leerlo con el objeto de llamar hacia él la atención del general.

«Es un buen libro, me dijo: tiene sobre todo ciertos pasajes que no pertenecen á la novela, y que constituyen una verdadera obra de primer orden.

«Esto indujo á Garibaldi á hablar de nuestra revolución, y me llenó de sorpresa al ver que conocía hasta sus menores detalles, y emitió sobre ciertos hombres de segundo orden de esta época, fallos tan exactos, que prueban el profundo estudio que ha hecho.

Separame, pues, de Garibaldi, con la consoladora convicción de que su vida, tan cara á los italianos, no se halla en peligro.»

REVISTA DE TRIBUNALES.

ASESINATO DE LA CALLE DE LA JUSTA.

Sentencia pronunciada por la sala segunda de la Audiencia de Madrid en este célebre proceso.

SENTENCIA: En la causa criminal que ante nos en grado de vista ha pendido y pende, remitida en consulta por el juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, y seguida entre partes de la una el fiscal de S. M., y de la otra el procurador D. Manuel de Elias, en nombre de Eugenio Lopez Montero, natural de Almería, casado, sirviente y de cuarenta y un años de edad; el procurador don Juan Calderon en nombre de Ramon Granados y Castrosuñer, natural de Obanos, provincia de Almería, casado, jornalero, y de cuarenta y dos años; el procurador D. Pedro Crespo Caballero, en nombre de D. Gerónimo Gener é Iribarne, natural de dicha ciudad de Almería, viudo, oficial primero del gobierno civil de aquella provincia, y de treinta y dos años, y el procurador D. Carlos Dale en nombre y como curador ad litem de D. Joaquin Fornovi y Vivas, de la misma naturaleza, soltero, escribiente, y de veinte años; presos y procesados á consecuencia del homicidio cometido en la persona de doña Carlota Pereira; habiéndose comprendido tambien como reos á Ramona Ruiz Garcia, Joaquina Miguel, y Sebastian de Torres y Povea, y Orosia Garcia Gonzalez; respecto de los cuales se dictó auto de sobreseimiento, en cuya causa ha sido ministro ponente el Sr. D. Mariano Garcia Cembrero.

Resultando que á las nueve y media de la noche del veinte y nueve de julio del año último, regresando doña Carlota Pereira á su casa, de la de su prima doña Carmen Caraza enemiga de sus hijas, y acompañada de Francisca Burdeos que vestía de dama, y con el nombre de Berito servía á doña Carmen; al llegar á la esquina primera de las que la calle de la Justa forma con la Travesía de Altamira, un hombre que llevaba blusa y gorra, y que hacía un rato se pasaba desde una á otra de dichas esquinas, se precipitó de improviso sobre la doña Carlota, y con la mano empuñada descargó un golpe en el pecho de la misma señora, que cayó al suelo, y aquel se puso en fuga por la citada Travesía de Altamira, diciendo algunas de las personas que lo presenciaron, que antes de darle el golpe, le pegó una bofetada con la mano izquierda, vacilando él mismo, según unos, y cayendo con dicha señora según otros, pero levantándose con tres ó cuatro pasos de distancia.

Resultando que el agresor arrojó en la carrera la gorra que llevaba y una vaina de puñal, poniéndose en la cabeza un hongo que tenía oculto; y perseguido incessantemente sin perderlo de vista por Francisco Burdeos, Natalio Angel Fernandez Villarejo, José Penedo Garcia, Donato Medina y Miguel Mazarracin, se logró que fuese detenido, después de haber recorrido las calles de la Flor Alta, y Baja, las de la Parada y Garduña, al volver á salir á la Ancha de San Bernardo, desde donde fué conducido por dos guardias civiles veteranos á la prevención de los Mostenses, y después á la del Rubio.

Resultando que la mencionada señora era cadáver á los pocos momentos; y apareció con una herida en la parte superior del pecho al lado izquierdo, que penetrando por el espacio intercostal dividió el pulmón y la membrana que envuelve el corazón, y el ventrículo izquierdo de este, formando una lesión mortal de necesidad é instantáneamente.

Resultando que al proceder á desnudarla para practicar la inspección anatómica, se deslizo un puñal hasta entonces oculto entre los pliegues del lado izquierdo del vestido, y enredado en el fleco del pañuelo, cuya arma se adaptaba exactamente á las dimensiones de la herida, así como á la vaina que el agresor arrojó en su fuga.

Resultando que al haberse detenido se le encontró una cédula de vecindad, expedida en Almería con el número mil ciento cuarenta y seis, en veinte y tres de junio del mismo año próximo pasado, á favor de Eugenio Lopez Montero, y que así manifestó llamarle, y compareció en el acto Basilio Gutierrez, criada de doña Carlota Pereira, prestó declaración asegurando ser aquel el mismo hombre que se le había presentado tres semanas hacia preguntándole por su ama, y siguiendo después á esta todas las tardes.

Resultando que indagado Eugenio Lopez Montero manifestó haber sido detenido en la calle Ancha de San Bernardo, pocas horas antes, cuando se retiraba del cuartel de Guardias, á donde había ido para ver si salían á paseo los soldados Ortega y Gil, con quienes había venido de Almería, pues se embarcaron juntos en el vapor Mercurio; que salió de aquel puerto el veintiseis de junio anterior; que como no salieran dichos soldados del cuartel, los esperó en la plaza de Santo Domingo, después de la retirada, y desde allí marchaba á su casa, calle del Meson de Paredes, número cuarenta y nueve, cuando fué detenido, habiendo hablado únicamente en dicha plaza á Federico Alvarez, asistente de un oficial de Numancia en la casa número diez.

Resultando que no habiéndose hallado dinero alguno á Lopez Montero; manifestó que aquel mismo día había gastado los últimos cuartos que le quedaban en comer un panecillo y una tajada de bacalao en una taberna de la Plaza Mayor, lo que hizo solo, habiendo sacado unos once duros de Almería, procedentes de ahorros de los salarios que había ganado como sirviente de D. Pantaleon Martin Aguado, de

cuya causa fué despedido por una desazón que tuvo con el ama de cría; que su objeto al venir á esta corte era el de buscar donde servir, porque en Almería se ganaba poco salario, y aunque no conocía á nadie viene recomendado á D. Vicente Mañés, D. José Castrovieja y D. José Percebal, que habían sido visitados su ama en Almería, y á quienes se había presentado para que le buscasen casa donde servir, pero sin dejarles las señas de la suya ni volver á verlos; que en nada se había ocupado mas que en frecuentar la Plaza Mayor, en donde esperaba saber de alguna colocación; y que se había reunido unas quince á veinte veces desde su llegada con los referidos soldados Ortega y Gil.

Resultando que interrogado por el conocimiento de D. Gerónimo Gener y doña Carlota Pereira, contestó negativamente, así como en lo relativo á haber seguido á esta y á su encuentro con la criada, y negó asimismo conocer la gorra y vaina que se habían recogido.

Resultando que reconoció el equipaje de Eugenio Lopez Montero, en la casa de huéspedes, en que se alojaba, nada se encontró referente á esta causa, pero habiendo manifestado el dueño de aquella que el Eugenio había llegado al alojamiento la noche del veintinueve de junio en union de otro paisano y compañero llamado Ramon Granados; examinado el equipaje de este se halló un puñal con su vaina, de las dimensiones que el anteriormente ocupado y muy semejante al mismo.

Resultando que dado encargo al inspector de vigilancia de aquel distrito para la detención de Ramon Granados, si se presentaba á la hora acostumbrada en la casa de huéspedes, habiéndolo en efecto verificado; fué conducido al juzgado; encontrándosele catorce duros en plata y cuatro reales en calderilla, una licencia original por haber servido con buen nota y conducta irreprochable en el ejército y en el cuerpo de carabineros del reino, una copia de la misma, su cédula de vecindad, expedida en Almería á veintiseis de junio anterior, y dos cartas, fechadas la una en Almería en diez y ocho de julio, que dice así: «Querido esposo: me alegraré que te hayes bueno; que lo principal y según me dices en tu carta, es que del presente mes, que despacharé, pronuncie una verbal para D. Bernabé Morcillo, á quien había visto dos veces y le había entregado la instancia y una copia de la licencia.

Resultando que en su misma declaración Ramon Granados no pudo explicar la carta de su mujer que se le había encontrado, porque manifestó que ningún encargo particular traía con Eugenio Lopez Montero de ningún vecino, ignorando quien fuera el que se mencionaba en dicha carta, y que los encarguillos y caballero de que la misma habla se referían á la pretensión del declarante y á D. Bernabé Morcillo, á quienes debían hablar para conseguirlo.

Resultando que el propio Granados expresó no conocer á D. Gerónimo Gener ni á doña Carlota Pereira; á quien nunca había oído nombrar; que el dinero que se le había encontrado era procedente de la venta de una casa que tenía en el pueblo de la Garucha y había vendido á un vecino del mismo pueblo por cuarenta y dos duros, de los cuales percibió treinta y cinco al contado, y todavía no los siete restantes; que como desde su llegada á esta corte en compañía de Eugenio Lopez Montero y el día anterior veintinueve de julio almorzaron y comieron tambien juntos en un lavadero del rio, habiendo bajado á las siete de la mañana para acompañar á Valentin Demasvilla, á quien habían conocido en la Plaza Mayor, á cuyo punto vinieron desde el rio, á las tres de la tarde, marchándose el Eugenio á las cuatro á ver, según dijo, á Federico Alvarez quedando el Granados en dicha Plaza hasta mas de las cinco, hora en que se marchó con unos soldados de Sagunto, entre los cuales se hallaban tal Gil y otro Zapata, siendo el primero uno de los que conoció en el vapor: que fué con ellos hasta la plazuela de Santo Domingo, donde permanecieron muy poco los soldados, quedando el Granados hasta después de puesto el sol, habiendo hablado con el referido Federico, volviéndose después al anochecer á la Plaza Mayor, donde, dice, permaneció sentado en un banco hasta las nueve y media, hora en que se retiró á su alojamiento.

Resultando que Granados dijo que su mujer no sabía escribir ni leer, valiéndose él de Eugenio Lopez para leer las cartas que aquella le enviaba; que había sacado de Almería cuarenta duros, aunque su mujer solo sabía que traía treinta, pues los diez restantes los tenía guardados sin su conocimiento; que el puñal había sido comprado en el mes de mayo y lo tenía hacia cinco años por habersele quitado á un condebandista siendo carabnero; y finalmente, que en aquel momento ninguna noticia tenía del asesinato de doña Carlota Pereira, ocurrido la noche anterior.

Resultando que practicada diligencia de reconocimiento en queda de presos por los testigos Natalio Angel Fernandez, de veinte años; José Penedo Garcia, de diez y ocho; Francisca Burdeos, de cincuenta y uno; Donato Medina, de catorce; Miguel Mazarracin, de quince; Inés Vidal, de veintiocho; Bernarda Valencia, de treinta; y Angel Guerediaga, de trece, todos los cuales habían presenciado la ocurrencia de la agresión de doña Carlota Pereira en la calle de la Justa, y habían declarado en los términos expresos, así como por las niñas Julia Gener, de once años, y Carlota Gener, de diez, que acompañaban á su madre, y los vecinos D. Antonio Moreno Villareal, doña Concepcion Ruiz y doña Ana de Lara, que habían visto al hombre que acechaba á aquella señora, todos reconocieron en la rueda y designaron á Eugenio Lopez Montero, como el mismo á quien se refieren en sus respectivas declaraciones.

Resultando que Basilio Gutierrez, ampliando su primera declaración, manifestó que, si bien generalmente iba siempre solo el hombre que espina, y segun él en su señalamiento, como en aquella tenia dicho, sin embargo, en la tarde del veintinueve de julio observó que además de dicho sujeto estaba parado en la acera de la calle Ancha, y á corta distancia de él, otro hombre con barba negra, bastante cerrada, vestido todo de blanco y con sombrero calañé, á cuyo sujeto se acercaba de vez en cuando el primero, y en seguida se separaban, mirando siempre á casa de doña Carlota; y tan luego como esta salió de ella, el hombre primero, que tenía un bulto debajo del brazo, á manera de ho, se dirigió por la calle de la Justa hasta el callejon del Perro, en el cual, entre dos luces, vio la Basilia á los dos hombres juntos.

Resultando que colocado Ramon Granados en rueda de presos y reconocido esta por Basilio Gutierrez y doña Ana de Lara, lo designaron ambas como el mismo hombre, á quien habían visto respectivamente hablando con el que apareció primero en acecho de doña Carlota Pereira, habiéndose practicado aquella diligencia en los términos siempre acostumbrados.

Resultando que continuando el procedimiento sumario, aparece que el nueve de julio del citado año próximo pasado, Basilio Gutierrez, unica criada que servia á dicha doña Carlota, salió á la compra diaria por la mañana y se le presentó un hombre para ella desconocido, y que después ha resultado ser el procesado Lopez Montero, preguntándole si estaba al servicio de doña Carlota Pereira, y contestando afirmativamente, volvió á preguntarle que si se había levantado ya, á que respondió la criada negativamente, interrogándole á su vez si se le ofrecia algo, y él la contestó que nada.

Resultando que desde aquel día el mismo hombre se colocaba todos los dias por la tarde en la calle Ancha de San Bernardo, próximo á la pared de la iglesia del Rosario, y alguna vez sentado en una ventana del mismo edificio, observando la casa en que vivía doña Carlota Pereira, y cuando esta salia la seguía siempre hasta la de doña Carmen Caraza en la calle de Silva, esperando todavía á que saliese de ella, y volviendo á seguirla hasta la suya.

Resultando que intimada con tales asechanzas doña Carlota Pereira, las confió á la doña Carmen, como tambien á sus vecinos inmediatos D. Antonio Moreno Villareal, su esposa doña Concepcion Garcia y la madre de esta doña Ana de Lara, expresando que no podía ser espía de aquel modo por encargo de nadie mas que de su marido, cuyos testigos todos vieron con efecto á dicho hombre, ó sea al procesado

Lopez Montero, y aun una tarde, le vió la última hablando con él, que después reconoció ser Granados.

Resultando que Montero continuó presentándose constantemente sin faltar una sola tarde hasta la del veintiocho ó veintinueve de julio en que ya no se dejó ver; pero volvió á aparecer en la del veintinueve, mas temprano que había solido hacerlo, observándose un bulto debajo de la blusa, y que aun cuando salió de casa doña Carlota, con sus hijas, no las siguió aquel, sino que volvió mas tarde á situarse en una de las esquinas que la referida calle de la Justa forma con la travesía de Altamira.

Resultando que la declaración de doña Encarnacion Garcia Fernandez, y su criada Micaela Diaz Lopez que en la tarde de veintiocho de junio del año último, estuvo Montero á despedirse de la primera en Almería, y haciendo conversación de á qué venia á Madrid y con qué se costaba el viaje, le contestó que venia á un negocio, que un caballero le pagaba el viaje, é insistiendo la doña Encarnacion en preguntarle quien era ese caballero, replicó él con cierto aire de misterio que era uno que aquella no conocia.

Resultando que habiéndose presentado el Eugenio Lopez en union de Ramon Granados en esta corte á D. Vicente Mañés, D. José Percebal, D. José Lator Castrovieja, D. Bernabé Morcillo, D. Pablo Ballac, manifestando las pretensiones que segun han declarado traian, expresaron tambien á los dos primeros y á doña María del Socorro Castillo, ama del D. Pablo, que había venido acompañado de un caballero, el cual les había pagado el viaje, y les había ofrecido proporcionarles el destino, y que estaban deseando concluir un negocio que tenían en esta corte para marcharse á Almería.

Resultando que Eugenio Lopez y Ramon Granados sacaron en un mismo dia y con un corto intervalo las cédulas de vecindad de la comisaría de vigilancia de Almería, que obtuvieron un solo billete que sacó el segundo para el transporte de ambos en el vapor Mercurio hacia Alicante, en el viaje del veintiseis de junio y continuaron juntos hasta esta corte, en donde se hospedaron tambien en una misma casa, saliendo de ella y regresando siempre juntos.

Resultando que Eugenio Lopez vivia maritalmente con Ramona Ruiz, la cual ha declarado que cuando ambos salieron de casa de D. Pantaleon Martin Aguado, á quien servian juntos, tenían diez duros ahorrados, que la Ramona dió á ganancias á una vendedora y todavía no se los había cobrado, de modo que este dinero no pudo servir al Eugenio Lopez para su viaje, ni tampoco los noventa y dos reales que de los salarios devengados cobró á su salida de dicha casa, pues esta suma sirvió para comer los dos y su niña hasta que el Eugenio emprendió su venida.

Resultando tambien de la declaración de Ramona Ruiz que cuando el Eugenio Lopez la anunció su viaje, le manifestó que con el objeto de poder hacerle y darle dinero lo había bocado prestado, y que Ramon Granados le daría cinco duros, como en efecto lo estuvo en el mismo dia en su casa cinco napoleones para que se mantuviera hasta el regreso de ambos, habiendo dado además otros cinco con igual objeto el mismo Ramon Granados á su mujer Joaquina Torres, lo cual corroboran con sus dichos esta misma, su hermano Sebastian y el Eugenio Lopez, añadiendo aquellos que este nada traía y venia á espensas de Ramon Granados, ó sea haciendo este el gasto del viaje.

Resultando por la misma declaración de Ramona Ruiz y Orosia Garcia Gonzalez que despidiéndose de Lopez y Granados cuando iban á embarcarse dijo aquella al Eugenio como tenia valor de marcharse sin llevar dinero, á lo que contestó el Ramon: «yendo conmigo no le hace falta dinero alguno, cuya idea apoyó la Joaquina Torres.

Resultando que Ramon Granados fué quien propuso el viaje á Eugenio Lopez segun este mismo y la Ramona Ruiz afirman citándole para tratar sobre ello la mañana del veinte de junio á la puerta de Puredena, en Almería, á cuya cita acudió el Lopez, y que el mismo Granados confesó á D. Cecilio Hernandez, segun assevera este testigo, que venia á un negocio, espues á arriesgado.

Resultando por las declaraciones del comisario, celador y vigilantes de seguridad publica en Almería, así como por comunicacion del alcalde de la misma ciudad que Ramon Granados observaba una conducta relajada y viciosa, viéndosele constantemente en su ocupación, y que su propio tio D. Mariano Granados mira como una desgracia su parentesco, asegurando tambien en su declaración, que aquel se encontraba sin recursos en Almería.

Resultando que Ramon Ruiz, Joaquina de Torres y su hermano Sebastian, aseguran no haber visto nunca á Eugenio Lopez y Ramon Granados usar los puñales ocupados por esta causa, denotando así implícitamente que se previeron de ellos para hacer el viaje.

Resultando que los soldados Marcos Ortega y Manuel Gil, á quienes dichos

Resultando que doña Carlota Pereira llegó después a confesar a doña Carmen Caraza, quien viendo el desvío y aun el desprecio con que la trataba su marido, pasados los primeros años del matrimonio; aconsejada por algunas personas de su intimidad y con el objeto de atraer a aquel y ver si variaba de conducta; recibió en efecto algunas cartas que le dirigió D. Federico Lavilla, sin llegar a traspasar en otro sentido sus deberes.

Resultando que con aquélla carta en cifra su traducción y otras aun más expresivas é íntimas que el mismo Gener encontró en su casa, dirigidas también a su esposa por el mismo Lavilla, juntamente con un retrato de éste, que halló oculto debajo de las esteras, intentó demanda de divorcio ante aquel tribunal eclesiástico, la cual le fue admitida por auto de treinta de marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Resultando que no obstante dicha admisión, don Gerónimo Gener se trasladó con su esposa a esta corte con objeto de hacerla entrar en un convento, lo que tuvo efecto en el mes de mayo del año expresado, dirigiéndose aquel después a Granada en donde encontró y provocó a un duelo a D. Federico Lavilla.

Resultando que de regreso a Almería supo Gener al poco tiempo, que luego que se había marchado de esta corte, había salido su esposa del convento y se hallaba en Madrid también el D. Federico Lavilla, que había venido dos meses después que aquella.

Resultando que desde dicha fecha, jamás escribió Gener a su esposa con ningún motivo, ni aun para contestar a sus cartas, haciéndole siempre a doña Carmen Caraza prima de doña Carlota y persona de la íntima confianza de ambos cónyuges, con quienes había estado en correspondencia desde su enlace.

Resultando que entre esta correspondencia, ocupada después con motivo de este proceso, aparecen varias cartas de doña Carmen Caraza, dirigidas a doña Carlota Pereira, y de las cuales se desprende que esta señora se quejaba ya en el año de mil ochocientos cincuenta y seis de ser profundamente despreciada por los devaneos de su marido con queridas, de las cuales encontraba cartas y pelo, como también por el carácter fuerte e irascible del mismo Gener, que la privaba de los primeros elementos de comodidad, aun casi de subsistencia.

Resultando que en cartas que recíprocamente se dirigieron ambos esposos en la época del suceso que motivó la demanda de divorcio, la doña Carlota indicaba temores por su vida si se restituía a la casa del marido, y después si hacía con el solo sin sus hijas y una criada el viaje que decidieron a esta corte, cuya alarma desvaneció aquel, ofreciendo seguridades para el tránsito, expresando, sin embargo, su enojo con estas frases: «A mis ojos eres la mujer más vil é infame.» «No esperes que nunca te perdone.»

Resultando que mientras la doña Carlota permaneció en el convento, dirigió también a su esposa diferentes cartas en que se quejaba de los amargos que le hacía sufrir, y de su crueldad por tenerla lejos de sus hijas, suplicándole con el mayor rendimiento que le permitiera volver a su lado, añadiendo entre otras expresiones las siguientes: «¿Es posible que no quede en ti mas que odio hacia mí, que las buenas acciones de toda mi vida se hayan borrado, y que no haya compasión para la pobre madre, que llora y suplica? Parece imposible que exista un hombre que tenga el corazón de hierro como el tuyo, que tanto abuse de su fuerza, y que aun se atreva a insultar a una pobre madre, sabiendo la vida triste que pasa, llena de angustia y desconsuelo.»

Resultando asimismo entre los papeles recogidos a Gener dos borradores de cartas escritas por él, y que se dirigían la una en seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y siete a D. Melchor Sanchez Toca, consultándole como facultativo acerca de una dolencia que padecía, y la otra sin fecha, pero que por su contenido demuestra fué escrita en los últimos días de la permanencia en Lorea del mismo Gener, en que pinta un amor ardiente y entrañable, añadiendo: «Estoy persuadido de que seré infeliz y desgraciado toda mi vida; no hay para mí más dicha que adorarle incesantemente, poseerte, y nos separar lejos de nosotros un abismo inmenso; nos separar lejos que solo la muerte puede romper; qué fatalidad, Dios mío!»

Resultando que en primer de octubre de mil ochocientos sesenta, habiendo regresado D. Gerónimo Gener a Almería desde esta corte, a donde había venido a ver a sus hijas, a quienes había traído en junio de mil ochocientos cincuenta y nueve, dejándolas reunidas con su madre y con la doña Carmen, sendo a las reiteradas instancias de esta última, le escribió una carta, en que pintando su aburrimiento por las condiciones de soledad y aislamiento en que se hallaba aquella población con motivo del cólera, y también por la escasez de numerario que en aquellos momentos él experimentaba, añadía: «Todo esto es muy bello, muy poético, y el verse así por una... escelsísima señora, mucho más confortable é edificante; pero ¡cómo ha de ser! suframos y aguardemos que un momento de felicidad y venganza, borrará tanta amargura y concentrado odio como esa grandísima... y escelsísima señora está depositando en mi alma. ¡No dirás que he olvidado tus recomendaciones y que he dejado de rectificar el tratamiento, sustituyendo el mas respetuoso al que por tantos títulos mereces!»

Resultando que en otra carta del quince del referido octubre, el mismo Gener se lamenta del reparto que decía había hecho dejando a sus hijas en poder de la indigente de su madre, y que era tanto lo que esto le mortificaba, que sin hacer la leonra, que por broma le decía en la anterior (la citada carta de primero del mismo mes), pensaba muy seriamente en llevárselas antes de que fuera tarde, y se amantaba, añadía, con la honrilla leche de su apreciable madre.»

Resultando que durante la permanencia de doña Carlota en el convento, D. Gerónimo Gener, para cerciorarse de si estaba en el encargo a José González Alvarez, que se trasladaba a esta corte, que estuviese a la mira de la llegada de las diligencias de Carabanchel, y espíase si venía en ellas doña Carmen Caraza, cuyas señas le dio y le siguió para ver si se dirigía al dicho convento, cuya comisión desempeñó el Alvarez, aunque sin seguir a la doña Carmen, pero contestando a Gener que esta no iba a convento alguno.

Resultando que en mil ochocientos sesenta, utilizando la ocasión de presentarse en despedida para esta corte, Manuel Juanes, le encargó también don Gerónimo Gener, que viese si, según le habían informado, solía acompañarse su esposa con D. Federico Lavilla, cuyas señas personales dió asimismo a aquel y en desempeño de esta comisión escribió Juanes a Gener, que en efecto, había visto una noche a doña Carlota acompañada de uno de las expresadas señas también a su madre, prohibiéndole la mayor usar del apellido de su madre, y a la menor su nombre de Carlota, que decía se le antipática y mal sonante, mandándole lo sustituyese con el de Carolina, de lo que no desistió hasta que se vió obedecido.

Resultando de la declaración de doña Antonia Pereira, prima también de doña Carlota, que esta se presentó un día en casa de la primera, tres años antes de verificarse su separación de D. Gerónimo Gener, quejándose del mal proceder de su marido, que se quería divorciar de ella y abandonarla, escitando, según consta a dicho testigo, a que presentara contra él demanda de divorcio, en la seguridad de que nada negaría de lo que se expresara para ello; comprobado también por dicha declaración, como por la de doña Rosario Seron, y D. Luis Antonio Pereira, tía y primo respectivamente de la doña Carlota, que poco después del casamiento de esta con don Gerónimo Gener, empezó a haber disgustos entre ellos, porque él la daba celos con queridas, cómicas, y hasta con criadas de la casa, y la trataba mal, manifestando profetaria el mayor aborrecimiento y hablando siempre de ella de la manera más injuriosa y con el mayor desprecio.

Resultando que en la expresada época del cólera en Almería en 1860 y antes de regresar a aquel punto D. Gerónimo Gener, escribió su esposa a los referidos D. Luis y doña Antonia Pereira, según estos afirman, una carta en que manifestaba el empeño de aquel en llevar a doña Carlota a dicha ciudad, porque le decía que hallándose invadida de dicha epidemia, era lo natural que usó de los dos acometiera y muriera, acabando de vivir así, y caso de no aceptar la doña Carlota aquel partido, había que apelar a otros medios.

Resultando que con motivo de la separación referida de los esposos, y cuando se trasladaron a esta corte para la clausura de doña Carlota Pereira en el convento, el juez de primera instancia dictó sentencia en diez de marzo del corriente año, condenando a Eugenio Lopez Montero a la pena de muerte en garrote, a Ramon Granados Castellanos y don Gerónimo Gener a ir a la cadena perpetua, y a don Agustín Castel, secretario que ha sido también de dicho gobierno, y que estuvo hospedado en casa de Gener en los primeros meses del año mil ochocientos cincuenta y ocho, ha declarado que tuvo ocasión de observar en Gener y su esposa el mejor afecto y amor conyugal.

Resultando últimamente que seguida la causa por todos sus trámites, el juez de primera instancia dictó sentencia en diez de marzo del corriente año, condenando a Eugenio Lopez Montero a la pena de muerte en garrote, a Ramon Granados Castellanos y don Gerónimo Gener a ir a la cadena perpetua, y a don Agustín Castel, secretario que ha sido también de dicho gobierno, y que estuvo hospedado en casa de Gener en los primeros meses del año mil ochocientos cincuenta y ocho, ha declarado que tuvo ocasión de observar en Gener y su esposa el mejor afecto y amor conyugal.

Resultando que en una larga conferencia que tuvo el mismo Gener con el letrado D. Domingo Rivera, acerca de tres puntos que venían agitando en su resultado en el seno de la familia, a saber, la reunión de los esposos, en su defecto la permanencia de sus hijas en poder de la madre, y en otro caso la decisión de la resolución que esta tenía en el punto en que sus hijas viviesen como hijas de su madre, y que a Gener a la reconciliación, expresándole que que ama, está siempre dispuesto a perdonar, contestó el primero según dicho letrado declaró, que por esta misma razón él no perdonaba, pues no tenía ese amor, y que su mujer y él no cabían juntos en el mundo.

Resultando que reducida en virtud de lo espuesto, doña Carlota Pereira a vivir en esta corte separada de su marido con la anuencia de éste y después de haber estado habitando con sus hijas en la casa y compañía de doña Carmen Caraza, buscó y tomó en alquiler otra habitación en el cuarto tercero de la izquierda de la casa núm. 3 de la calle de la Justa, donde observó una vida muy recogida, y desde entonces inmaculada, dedicándose al estudio al cuidado y educación de sus hijas, que por sí misma formaba, sin recibir visita alguna ni salir de su casa nunca sino para dirigirse a la de su referida prima doña Carmen, a quien visitaba diariamente, acompañada siempre de sus niñas.

Resultando que por estas circunstancias y la del apocamiento, timidez y humildad de doña Carlota Pereira, según la expresión del testigo D. Domingo Rivera que la conoció desde niña, y la de los demás que la veían y trataban y observaban desde su estancia en dicha habitación y la de su confesor padre calificador de virtuosa y aun de santa; pareciendo imposible que una mujer con tales condiciones pudiera amar contra sí el brazo de un asesino.

en el convento, la misma otorgó a favor de su marido en doce de mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho una escritura de poder facultándole para la venta de los bienes que la pertenecían; que Gener tuvo este poder sin hacer uso de él, hasta que hallándose en esta corte en el verano de mil ochocientos sesenta a virtud de indicaciones que se le hicieron, entendiéndose apenas se lo manifestó a doña Carmen Caraza; que después en marzo de mil ochocientos sesenta y uno escribió Gener a esta última hablándole de la necesidad de proceder a la venta de una casa ruinosa de doña Carlota y de una parte de un pinar, y de tomar un préstamo para la adquisición de una media casa, a cuya carta le contestó doña Carmen Caraza en veinte y nueve del mismo mes, incluyéndole otra de doña Carlota, según aparece de las que han presentado en esta segunda instancia, en la que la última le decía a Gener que el poder no se lo podía mandar, porque después de recogida la copia se otorgó escritura de revocación, y le ofrecía, caso de ser necesario, el poder para tomar el préstamo, y adquirir con él la media casa, y que contestando a misma doña Carmen en nueve de julio siguiente a una carta en que Gener le hablaba de la reclamación de unos censos, le decía que su mujer le mandaría en seguida poder para vender esas casas ó solaras.

Resultando que en una larga conferencia que tuvo el mismo Gener con el letrado D. Domingo Rivera, acerca de tres puntos que venían agitando en su resultado en el seno de la familia, a saber, la reunión de los esposos, en su defecto la permanencia de sus hijas en poder de la madre, y en otro caso la decisión de la resolución que esta tenía en el punto en que sus hijas viviesen como hijas de su madre, y que a Gener a la reconciliación, expresándole que que ama, está siempre dispuesto a perdonar, contestó el primero según dicho letrado declaró, que por esta misma razón él no perdonaba, pues no tenía ese amor, y que su mujer y él no cabían juntos en el mundo.

Resultando que reducida en virtud de lo espuesto, doña Carlota Pereira a vivir en esta corte separada de su marido con la anuencia de éste y después de haber estado habitando con sus hijas en la casa y compañía de doña Carmen Caraza, buscó y tomó en alquiler otra habitación en el cuarto tercero de la izquierda de la casa núm. 3 de la calle de la Justa, donde observó una vida muy recogida, y desde entonces inmaculada, dedicándose al estudio al cuidado y educación de sus hijas, que por sí misma formaba, sin recibir visita alguna ni salir de su casa nunca sino para dirigirse a la de su referida prima doña Carmen, a quien visitaba diariamente, acompañada siempre de sus niñas.

Resultando que por estas circunstancias y la del apocamiento, timidez y humildad de doña Carlota Pereira, según la expresión del testigo D. Domingo Rivera que la conoció desde niña, y la de los demás que la veían y trataban y observaban desde su estancia en dicha habitación y la de su confesor padre calificador de virtuosa y aun de santa; pareciendo imposible que una mujer con tales condiciones pudiera amar contra sí el brazo de un asesino.

Resultando que para averiguar la procedencia de la carta de 18 de julio de D. Joaquín Fornovi, escribiente auxiliar de D. Gerónimo Gener en la mesa que este desempeñaba como oficial del gobierno de Almería, mediando entre ambos amistad particular y bastante confianza fué llamado a declarar por el juzgado de aquella ciudad y a presencia del mismo copió literalmente la mencionada carta.

Resultando que comprobada esta con la copia que escribió Fornovi, por dos profesores de instrucción primaria superior en Almería con título de tales, si bien no de revisores de letras por no haberlos en aquella capital, observaron que la referida carta, a pesar de aparecer con la letra designada de otra trachea, habiéndose puesto cierto cuidado en diferenciarla, ofrecía alguna semejanza con la copia, tanto en la inclinación y trazos finales cuanto en el golpe de vista, y particularmente en algunas letras, en las curvas interiores de casi todas ellas, y en el ligado en general de las mismas notándose aquella semejanza mas marcada en la letra del sobre.

Resultando que dirigido en su virtud el procedimiento también contra D. Joaquín Fornovi, negó que fuese suya la letra de la referida carta, por lo que sometido este documento a nueva comprobación con las letras indubitadas de Fornovi por tres peritos revisores de letras y firmas en esta corte, hallaron los similitudes y analogías, que de común parecer no dudaron de su común origen, aunque también hallaron amañada la primera; entendiéndose por tanto los revisores unanimemente que la relacionada carta de 18 de julio y los escritos indubitados de Fornovi eran de la misma mano.

Resultando que por parte de prueba a instancia de este mismo proceso, se practicó otro igual cojeo entre la misma carta y sus escritos por otros tres peritos revisores, los cuales advirtieron marcadas diferencias entre los documentos cojetados, diferencias que designaron y en atención a las mismas no creyeron hechas por una misma mano y si obra de diversas personas, la carta y su copia, pareciéndoles la primera natural y escrita sin aseo.

Resultando que para dirimir la discordia que aparecía en los dictámenes de los revisores, no existiendo otros peritos de este título en la corte, fué nombrado por el juzgado como competente un profesor de curso superior en la escuela normal central del reino, vocal de la comisión auxiliar del gobierno con el carácter y sueldo de inspector general de instrucción pública, el cual, como resultado de sus observaciones aseguró que hay algún fundamento para sospechar que pudieron escribirse por una misma mano la carta y copia en cuestión, pero de ninguna manera es suficiente para afirmar su género de fud.

Resultando que además de los hechos anteriormente espuestos como antecedentes que marcaban la posición respectiva de D. Gerónimo Gener y su esposa, manifestó este en su declaración que en el año de mil ochocientos cincuenta y siete, después de haber dejado a Lorea y hallándose con su familia en Almería, padeció una simple blenorragia por la primavera, y a pesar de lo sencillo de esta dolencia, experimentó después una debilidad nerviosa que llegó a ponerle en estrema estenuación, durante cuyo padecimiento tenía la costumbre de tomar todas las noches un vaso de leche con azúcar, pero llegando a repugnarle esta bebida, adoptó el método de cenar un huevo cocido, y con sola esta variación consiguió curarse, sabiendo luego por una criada que una noche vió en la cocina que al preparar el papel del vaso de leche, su esposa había sacado un pedazo del pecho y vaciado su contenido en el líquido; que consultando algún tiempo después con el médico Tora algunos síntomas que había experimentado, le preguntó este facultativo si había tomado los preparados de ópio, y cual, y la circunstancia de que en una de las cartas que había sorprendido dirigidas a su esposa por Lavilla le decía: «¿Se que está muy malo, sigue adelante que pronto llegará el día...» le hicieron comprender que le habían suministrado dicha sustancia con el ánimo de envenenarlo.

Resultando que en ocasión de hallarse el D. Gerónimo desempeñando las funciones de secretario del gobierno civil de Almería, Ramon Granados hizo una solicitud por medio de Agustín Berdejo pidiendo una plaza de vigilante, y manifestó a su cónyuge Sebastián de Torres, según un este asegura en una de sus declaraciones, que se la había llevado al secretario para que la presentara al gobernador, añadiéndole después que no había tenido resultado, porque había vuelto a ver al secretario, y así se lo había dicho.

Resultando que por no suministrar el proceso dato alguno de que Granados tuviese relaciones de ninguna especie con Gener, ni aun de que hubiese llevado a presentarse a él, fueron examinados varios testigos acerca de si les constaba que existieran algunas relaciones de conocimiento entre dichos sujetos, contestando todos que lo ignoraban; y solo el administrador de Hacienda de Almería manifestó que había visto a Granados en la plaza pública que Gener protegía y sostenía, y el oficial primero de dicha administración que también oyó de público que Gener recomendó a Granados, habiendo declarado asimismo el carabnero Luis Perez que hablándole Granados de su pretensión, le dijo «veremos si me sirve D. Gerónimo, cuyo hecho hanegado Granados, diciendo que ni aun conoce al citado Luis Perez.

Resultando de una información testifical recibida en Almería, que D. Onofre Amat, doña Antonia y D. Luis Pereira y D. Antonio María Iribarne declararon que fuera de los motivos de resentimiento que tenía D. Gerónimo Gener contra su esposa, no se sabía, presuma, ni había oído decir, que otra persona pudiera tener interés directo en que se diese muerte a doña Carlota Pereira.

Resultando que los gobernadores que han sido de Almería, D. Felipe Picon, D. Félix Sanchez Pano y D. Fernando Ormaechea, y el secretario del mismo gobierno D. Ramon Garcia Arzoniz, han declarado que en el tiempo que desempeñaron sus respectivos cargos, tuvieron ocasión de conocer y apreciar la inteligencia, moralidad y honradez que como oficial público manifestó Gener en todos los actos de su oficio, y que con respecto de su conducta privada no habían oído nada que pudiera perjudicarle; y don Agustín Castel, secretario que ha sido también de dicho gobierno, y que estuvo hospedado en casa de Gener en los primeros meses del año mil ochocientos cincuenta y ocho, ha declarado que tuvo ocasión de observar en Gener y su esposa el mejor afecto y amor conyugal.

Resultando últimamente que seguida la causa por todos sus trámites, el juez de primera instancia dictó sentencia en diez de marzo del corriente año, condenando a Eugenio Lopez Montero a la pena de muerte en garrote, a Ramon Granados Castellanos y don Gerónimo Gener a ir a la cadena perpetua, y a don Agustín Castel, secretario que ha sido también de dicho gobierno, y que estuvo hospedado en casa de Gener en los primeros meses del año mil ochocientos cincuenta y ocho, ha declarado que tuvo ocasión de observar en Gener y su esposa el mejor afecto y amor conyugal.

Resultando que en una larga conferencia que tuvo el mismo Gener con el letrado D. Domingo Rivera, acerca de tres puntos que venían agitando en su resultado en el seno de la familia, a saber, la reunión de los esposos, en su defecto la permanencia de sus hijas en poder de la madre, y en otro caso la decisión de la resolución que esta tenía en el punto en que sus hijas viviesen como hijas de su madre, y que a Gener a la reconciliación, expresándole que que ama, está siempre dispuesto a perdonar, contestó el primero según dicho letrado declaró, que por esta misma razón él no perdonaba, pues no tenía ese amor, y que su mujer y él no cabían juntos en el mundo.

Resultando que reducida en virtud de lo espuesto, doña Carlota Pereira a vivir en esta corte separada de su marido con la anuencia de éste y después de haber estado habitando con sus hijas en la casa y compañía de doña Carmen Caraza, buscó y tomó en alquiler otra habitación en el cuarto tercero de la izquierda de la casa núm. 3 de la calle de la Justa, donde observó una vida muy recogida, y desde entonces inmaculada, dedicándose al estudio al cuidado y educación de sus hijas, que por sí misma formaba, sin recibir visita alguna ni salir de su casa nunca sino para dirigirse a la de su referida prima doña Carmen, a quien visitaba diariamente, acompañada siempre de sus niñas.

Resultando que por estas circunstancias y la del apocamiento, timidez y humildad de doña Carlota Pereira, según la expresión del testigo D. Domingo Rivera que la conoció desde niña, y la de los demás que la veían y trataban y observaban desde su estancia en dicha habitación y la de su confesor padre calificador de virtuosa y aun de santa; pareciendo imposible que una mujer con tales condiciones pudiera amar contra sí el brazo de un asesino.

Resultando que para averiguar la procedencia de la carta de 18 de julio de D. Joaquín Fornovi, escribiente auxiliar de D. Gerónimo Gener en la mesa que este desempeñaba como oficial del gobierno de Almería, mediando entre ambos amistad particular y bastante confianza fué llamado a declarar por el juzgado de aquella ciudad y a presencia del mismo copió literalmente la mencionada carta.

Resultando que comprobada esta con la copia que escribió Fornovi, por dos profesores de instrucción primaria superior en Almería con título de tales, si bien no de revisores de letras por no haberlos en aquella capital, observaron que la referida carta, a pesar de aparecer con la letra designada de otra trachea, habiéndose puesto cierto cuidado en diferenciarla, ofrecía alguna semejanza con la copia, tanto en la inclinación y trazos finales cuanto en el golpe de vista, y particularmente en algunas letras, en las curvas interiores de casi todas ellas, y en el ligado en general de las mismas notándose aquella semejanza mas marcada en la letra del sobre.

Resultando que dirigido en su virtud el procedimiento también contra D. Joaquín Fornovi, negó que fuese suya la letra de la referida carta, por lo que sometido este documento a nueva comprobación con las letras indubitadas de Fornovi por tres peritos revisores de letras y firmas en esta corte, hallaron los similitudes y analogías, que de común parecer no dudaron de su común origen, aunque también hallaron amañada la primera; entendiéndose por tanto los revisores unanimemente que la relacionada carta de 18 de julio y los escritos indubitados de Fornovi eran de la misma mano.

Resultando que por parte de prueba a instancia de este mismo proceso, se practicó otro igual cojeo entre la misma carta y sus escritos por otros tres peritos revisores, los cuales advirtieron marcadas diferencias entre los documentos cojetados, diferencias que designaron y en atención a las mismas no creyeron hechas por una misma mano y si obra de diversas personas, la carta y su copia, pareciéndoles la primera natural y escrita sin aseo.

puerda tener interés directo en que se diese muerte a doña Carlota Pereira. Resultando que los gobernadores que han sido de Almería, D. Felipe Picon, D. Félix Sanchez Pano y D. Fernando Ormaechea, y el secretario del mismo gobierno D. Ramon Garcia Arzoniz, han declarado que en el tiempo que desempeñaron sus respectivos cargos, tuvieron ocasión de conocer y apreciar la inteligencia, moralidad y honradez que como oficial público manifestó Gener en todos los actos de su oficio, y que con respecto de su conducta privada no habían oído nada que pudiera perjudicarle; y don Agustín Castel, secretario que ha sido también de dicho gobierno, y que estuvo hospedado en casa de Gener en los primeros meses del año mil ochocientos cincuenta y ocho, ha declarado que tuvo ocasión de observar en Gener y su esposa el mejor afecto y amor conyugal.

Resultando últimamente que seguida la causa por todos sus trámites, el juez de primera instancia dictó sentencia en diez de marzo del corriente año, condenando a Eugenio Lopez Montero a la pena de muerte en garrote, a Ramon Granados Castellanos y don Gerónimo Gener a ir a la cadena perpetua, y a don Agustín Castel, secretario que ha sido también de dicho gobierno, y que estuvo hospedado en casa de Gener en los primeros meses del año mil ochocientos cincuenta y ocho, ha declarado que tuvo ocasión de observar en Gener y su esposa el mejor afecto y amor conyugal.

Resultando que en una larga conferencia que tuvo el mismo Gener con el letrado D. Domingo Rivera, acerca de tres puntos que venían agitando en su resultado en el seno de la familia, a saber, la reunión de los esposos, en su defecto la permanencia de sus hijas en poder de la madre, y en otro caso la decisión de la resolución que esta tenía en el punto en que sus hijas viviesen como hijas de su madre, y que a Gener a la reconciliación, expresándole que que ama, está siempre dispuesto a perdonar, contestó el primero según dicho letrado declaró, que por esta misma razón él no perdonaba, pues no tenía ese amor, y que su mujer y él no cabían juntos en el mundo.

Resultando que reducida en virtud de lo espuesto, doña Carlota Pereira a vivir en esta corte separada de su marido con la anuencia de éste y después de haber estado habitando con sus hijas en la casa y compañía de doña Carmen Caraza, buscó y tomó en alquiler otra habitación en el cuarto tercero de la izquierda de la casa núm. 3 de la calle de la Justa, donde observó una vida muy recogida, y desde entonces inmaculada, dedicándose al estudio al cuidado y educación de sus hijas, que por sí misma formaba, sin recibir visita alguna ni salir de su casa nunca sino para dirigirse a la de su referida prima doña Carmen, a quien visitaba diariamente, acompañada siempre de sus niñas.

Resultando que por estas circunstancias y la del apocamiento, timidez y humildad de doña Carlota Pereira, según la expresión del testigo D. Domingo Rivera que la conoció desde niña, y la de los demás que la veían y trataban y observaban desde su estancia en dicha habitación y la de su confesor padre calificador de virtuosa y aun de santa; pareciendo imposible que una mujer con tales condiciones pudiera amar contra sí el brazo de un asesino.

Resultando que para averiguar la procedencia de la carta de 18 de julio de D. Joaquín Fornovi, escribiente auxiliar de D. Gerónimo Gener en la mesa que este desempeñaba como oficial del gobierno de Almería, mediando entre ambos amistad particular y bastante confianza fué llamado a declarar por el juzgado de aquella ciudad y a presencia del mismo copió literalmente la mencionada carta.

Resultando que comprobada esta con la copia que escribió Fornovi, por dos profesores de instrucción primaria superior en Almería con título de tales, si bien no de revisores de letras por no haberlos en aquella capital, observaron que la referida carta, a pesar de aparecer con la letra designada de otra trachea, habiéndose puesto cierto cuidado en diferenciarla, ofrecía alguna semejanza con la copia, tanto en la inclinación y trazos finales cuanto en el golpe de vista, y particularmente en algunas letras, en las curvas interiores de casi todas ellas, y en el ligado en general de las mismas notándose aquella semejanza mas marcada en la letra del sobre.

Resultando que dirigido en su virtud el procedimiento también contra D. Joaquín Fornovi, negó que fuese suya la letra de la referida carta, por lo que sometido este documento a nueva comprobación con las letras indubitadas de Fornovi por tres peritos revisores de letras y firmas en esta corte, hallaron los similitudes y analogías, que de común parecer no dudaron de su común origen, aunque también hallaron amañada la primera; entendiéndose por tanto los revisores unanimemente que la relacionada carta de 18 de julio y los escritos indubitados de Fornovi eran de la misma mano.

Resultando que por parte de prueba a instancia de este mismo proceso, se practicó otro igual cojeo entre la misma carta y sus escritos por otros tres peritos revisores, los cuales advirtieron marcadas diferencias entre los documentos cojetados, diferencias que designaron y en atención a las mismas no creyeron hechas por una misma mano y si obra de diversas personas, la carta y su copia, pareciéndoles la primera natural y escrita sin aseo.

Resultando que para dirimir la discordia que aparecía en los dictámenes de los revisores, no existiendo otros peritos de este título en la corte, fué nombrado por el juzgado como competente un profesor de curso superior en la escuela normal central del reino, vocal de la comisión auxiliar del gobierno con el carácter y sueldo de inspector general de instrucción pública, el cual, como resultado de sus observaciones aseguró que hay algún fundamento para sospechar que pudieron escribirse por una misma mano la carta y copia en cuestión, pero de ninguna manera es suficiente para afirmar su género de fud.

Resultando que además de los hechos anteriormente espuestos como antecedentes que marcaban la posición respectiva de D. Gerónimo Gener y su esposa, manifestó este en su declaración que en el año de mil ochocientos cincuenta y siete, después de haber dejado a Lorea y hallándose con su familia en Almería, padeció una simple blenorragia por la primavera, y a pesar de lo sencillo de esta dolencia, experimentó después una debilidad nerviosa que llegó a ponerle en estrema estenuación, durante cuyo padecimiento tenía la costumbre de tomar todas las noches un vaso de leche con azúcar, pero llegando a repugnarle esta bebida, adoptó el método de cenar un huevo cocido, y con sola esta variación consiguió curarse, sabiendo luego por una criada que una noche vió en la cocina que al preparar el papel del vaso de leche, su esposa había sacado un pedazo del pecho y vaciado su contenido en el líquido; que consultando algún tiempo después con el médico Tora algunos síntomas que había experimentado, le preguntó este facultativo si había tomado los preparados de ópio, y cual, y la circunstancia de que en una de las cartas que había sorprendido dirigidas a su esposa por Lavilla le decía: «¿Se que está muy malo, sigue adelante que pronto llegará el día...» le hicieron comprender que le habían suministrado dicha sustancia con el ánimo de envenenarlo.

Resultando que en ocasión de hallarse el D. Gerónimo desempeñando las funciones de secretario del gobierno civil de Almería, Ramon Granados hizo una solicitud por medio de Agustín Berdejo pidiendo una plaza de vigilante, y manifestó a su cónyuge Sebastián de Torres, según un este asegura en una de sus declaraciones, que se la había llevado al secretario para que la presentara al gobernador, añadiéndole después que no había tenido resultado, porque había vuelto a ver al secretario, y así se lo había dicho.

Resultando que por no suministrar el proceso dato alguno de que Granados tuviese relaciones de ninguna especie con Gener, ni aun de que hubiese llevado a presentarse a él, fueron examinados varios testigos acerca de si les constaba que existieran algunas relaciones de conocimiento entre dichos sujetos, contestando todos que lo ignoraban; y solo el administrador de Hacienda de Almería manifestó que había visto a Granados en la plaza pública que Gener protegía y sostenía, y el oficial primero de dicha administración que también oyó de público que Gener recomendó a Granados, habiendo declarado asimismo el carabnero Luis Perez que hablándole Granados de su pretensión, le dijo «veremos si me sirve D. Gerónimo, cuyo hecho hanegado Granados, diciendo que ni aun conoce al citado Luis Perez.

Resultando de una información testifical recibida en Almería, que D. Onofre Amat, doña Antonia y D. Luis Pereira y D. Antonio María Iribarne declararon que fuera de los motivos de resentimiento que tenía D. Gerónimo Gener contra su esposa, no se sabía, presuma, ni había oído decir, que otra persona pudiera tener interés directo en que se diese muerte a doña Carlota Pereira.

Resultando que los gobernadores que han sido de Almería, D. Felipe Picon, D. Félix Sanchez Pano y D. Fernando Ormaechea, y el secretario del mismo gobierno D. Ramon Garcia Arzoniz, han declarado que en el tiempo que desempeñaron sus respectivos cargos, tuvieron ocasión de conocer y apreciar la inteligencia, moralidad y honradez que como oficial público manifestó Gener en todos los actos de su oficio, y que con respecto de su conducta privada no habían oído nada que pudiera perjudicarle; y don Agustín Castel, secretario que ha sido también de dicho gobierno, y que estuvo hospedado en casa de Gener en los primeros meses del año mil ochocientos cincuenta y ocho, ha declarado que tuvo ocasión de observar en Gener y su esposa el mejor afecto y amor conyugal.

Resultando últimamente que seguida la causa por todos sus trámites, el juez de primera instancia dictó sentencia en diez de marzo del corriente año, condenando a Eugenio Lopez Montero a la pena de muerte en garrote, a Ramon Granados Castellanos y don Gerónimo Gener a ir a la cadena perpetua, y a don Agustín Castel, secretario que ha sido también de dicho gobierno, y que estuvo hospedado en casa de Gener en los primeros meses del año mil ochocientos cincuenta y ocho, ha declarado que tuvo ocasión de observar en Gener y su esposa el mejor afecto y amor conyugal.

Resultando que en una larga conferencia que tuvo el mismo Gener con el letrado D. Domingo Rivera, acerca de tres puntos que venían agitando en su resultado en el seno de la familia, a saber, la reunión de los esposos, en su defecto la permanencia de sus hijas en poder de la madre, y en otro caso la decisión de la resolución que esta tenía en el punto en que sus hijas viviesen como hijas de su madre, y que a Gener a la reconciliación, expresándole que que ama, está siempre dispuesto a perdonar, contestó el primero según dicho letrado declaró, que por esta misma razón él no perdonaba, pues no tenía ese amor, y que su mujer y él no cabían juntos en el mundo.

Resultando que reducida en virtud de lo espuesto, doña Carlota Pereira a vivir en esta corte separada de su marido con la anuencia de éste y después de haber estado habitando con sus hijas en la casa y compañía de doña Carmen Caraza, buscó y tomó en alquiler otra habitación en el cuarto tercero de la izquierda de la casa núm. 3 de la calle de la Justa, donde observó una vida muy recogida, y desde entonces inmaculada, dedicándose al estudio al cuidado y educación de sus hijas, que por sí misma formaba, sin recibir visita alguna ni salir de su casa nunca sino para dirigirse a la de su referida prima doña Carmen, a quien visitaba diariamente, acompañada siempre de sus niñas.

Resultando que por estas circunstancias y la del apocamiento, timidez y humildad de doña Carlota Pereira, según la expresión del testigo D. Domingo Rivera que la conoció desde niña, y la de los demás que la veían y trataban y observaban desde su estancia en dicha habitación y la de su confesor padre calificador de virtuosa y aun de santa; pareciendo imposible que una mujer con tales condiciones pudiera amar contra sí el brazo de un asesino.

Resultando que para averiguar la procedencia de la carta de 18 de julio de D. Joaquín Fornovi, escribiente auxiliar de D. Gerónimo Gener en la mesa que este desempeñaba como oficial del gobierno de Almería, mediando entre ambos amistad particular y bastante confianza fué llamado a declarar por el juzgado de aquella ciudad y a presencia del mismo copió literalmente la mencionada carta.

Resultando que comprobada esta con la copia que escribió Fornovi, por dos profesores de instrucción primaria superior en Almería con título de tales, si bien no de revisores de letras por no haberlos en aquella capital, observaron que la referida carta, a pesar de aparecer con la letra designada de otra trachea, habiéndose puesto cierto cuidado en diferenciarla, ofrecía alguna semejanza con la copia, tanto en la inclinación y trazos finales cuanto en el golpe de vista, y particularmente en algunas letras, en las curvas interiores de casi todas ellas, y en el ligado en general de las mismas notándose aquella semejanza mas marcada en la letra del sobre.

Resultando que dirigido en su virtud el procedimiento también contra D. Joaquín Fornovi, negó que fuese suya la letra de la referida carta, por lo que sometido este documento a nueva comprobación con las letras indubitadas de Fornovi por tres peritos revisores de letras y firmas en esta corte, hallaron los similitudes y analogías, que de común parecer no dudaron de su común origen, aunque también hallaron amañada la primera; entendiéndose por tanto los revisores unanimemente que la relacionada carta de 18 de julio y los escritos indubitados de Fornovi eran de la misma mano.

Resultando que por parte de prueba a instancia de este mismo proceso, se practicó otro igual cojeo entre la misma carta y sus escritos por otros tres peritos revisores, los cuales advirtieron marcadas diferencias entre los documentos cojetados, diferencias que designaron y en atención a las mismas no creyeron hechas por una misma mano y si obra de diversas personas, la carta y su copia, pareciéndoles la primera natural y escrita sin aseo.

menos que en la dictase, si es que concurren personas distintas para uno y otro acto. Considerando que tampoco puede establecerse como verdadero indicio de criminalidad contra Gener los cargos que este reconoce haber dado con anterioridad a Manuel Juanes y José Gonzalez de observar ciertos actos de su esposa y de doña Carmen Caraza en esta corte, pues que de esta observación, dirigida exclusivamente al conocimiento de estos actos, y que ningún resultado produjo, no puede inferirse racionales la resolución del parricidio.

Considerando que la fama pública que se ha invocado contra Gener no aparece debida y uniformemente justificada, antes bien se presenta debilitada por conjeturas diversas y contradictorias, y que, sobre todo, no puede aceptarse en los juicios criminales sino como una simple presunción, propia para encaminar el procedimiento, pero de ninguna manera como una verdadera prueba que ha de constar siempre en la demostración de la verdad material, mucho mas tratándose de un delito gravísimo y de la imposición de una pena igualmente grave.

Considerando que de igual naturaleza y de la misma ineficacia es el argumento de que solo Gener pudo tener interés en la muerte de su esposa, y solo él ha podido decirlo y realizarla, pues que este argumento se reduce a una mera hipótesis, incurrir en el vicio de confundir lo desconocido con lo imposible, y carece, como letamente de verdad, pues que el orden moral no hay imposibles, y este mismo proceso revela que pueden hacerse, cosas más o menos fundadas, otras hipótesis contrarias, y que, aun aceptada la criminalidad de Gener tal cual se establece por la acusación, todavía aparece oculta y desconocida una parte del plan inicuo que produjo el asesinato de la desgraciada doña Carlota Pereira.

Considerando que las presunciones y sospechas que resultan contra Gener por las disidencias con su esposa, aparecen atenuadas, en cuanto se utilizan como indicio de criminalidad, por la reflexión de que si esas disidencias y el odio que debía ser su amargo fruto, hubieran llegado a inspirar la idea del parricidio, parecería lo mas probable que esa idea se hubiera realizado en tiempo oportuno, como el mismo Gener manifestó a su esposa en carta de primero de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, es decir, en los momentos en que Gener creía haber encontrado las pruebas ciertas de su deshonra, y no cuatro años después, durante cuyo período aquel había dispensado a su esposa diferentes atenciones y condescendencias, como las de retirar su demanda de divorcio, autorizar la salida de aquella del convento en que por algún tiempo estuvo reclusa, traer a sus hijas para que permaneciesen en su compañía, y permitir que las tres ocupasen una habitación distinta de la de doña Carmen Caraza, todo a instancia de la expresada doña Carlota.

Considerando que si bien se ha señalado como nuevo y mas reciente motivo de encono por parte de Gener hacia su esposa, la revocación del poder que esta le había otorgado en doce de mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, para vender las fincas que poseía en Almería y Adra, los méritos del proceso no permiten atribuir importancia ni valor alguno a este hecho, que nunca podría pasar de una mera presunción, puesto que Gener conservó aquel poder por espacio de dos años, sin haber hecho uso de él, y le devolvió inmediatamente que tuvo noticia de que se pensaba en revocarlo, puesto que no resulta que Gener hiciera la menor demostración de resentimiento por esta causa ni aun en su correspondencia epistolar con doña Carmen Caraza, en la que con tanta extensión y confianza expresaba los sentimientos de su alma, y la daba cuenta de todos sus negocios; puesto que los intereses a que dicho poder se contraía, eran de escasa importancia, señaladamente para Gener, entre cuyas pasiones dominantes no figura ciertamente la codicia, según los méritos del proceso; puesto que a la mera indicación que con posterioridad hizo don Gerónimo Gener de personas y de circunstancias extrañas a él, de la

mon y manifiesto en San Millán, Servitas, Caballero de Gracia y Carmen Calzado: en esta por la V. O. T. de penitencia.

Continúa la novena de Animas en Santa María al anochecer, predicando el citado Sr. Anglada. Dará principio en las Arrepentidas una novena de Animas; al anochecer después del rosario, predicará D. Pedro Vispalier.

Visita de la Orde de María. Nuestra Señora del Buen-Parto en San Luis, ó la del mismo título en San Sebastián.

Si don Leopoldo asegura que á él no le importa el poder, y que es capaz de tener alguna opinión segura, y que al aprobar á Prim, si alguno se le rebela movido por otro fin, que se lo cuente á su abuela.

Si afirma el grave Posada, que él en cualquier cuestión dejará sin remisión su silla desocupada, y con algún silogismo, parto de su linda escuela, se prueba que es sinapismo del país, por patriotismo...

Si don Saturnino agreste, con humor atrabiliario te prueba que es necesario, y te larga un je conteste, y dice que no complica, de su plan la gran cautela, lo que Concha significa, y que se va, si se pica...

La multitud de pilletes que á guisa de perros callejeros discurren constantemente por esta coronada villa, han dado en la gracia de inflamar hileras de una especie de fósforos fulminantes, arrojándolos después á las aceras con grave riesgo de prender fuego á las ropas de las señoras que al mismo tiempo pasan. Que esto hagan los chiclecos, se comprende y no hay que estrañarlo, pues siempre y en todas partes fueron la piel del diablo; pero que lo hagan, como lo hemos visto, en presencia de los guardias civiles, sin que estos se den por aludidos, es lo que no podemos comprender.

Época amable, cual mujer, voluble, aun repite en sus cosas el espacio el beso que en tu amor noche diste al diario matinal y resollado. ¿Por qué tan pronto se nubló tu saña? ¿Quizás con sus dientes rendida al cabo clamara: «Las puertas del harem se cierran, y todo vuelve á su primer estado!»

COMUNICADO.

No hemos tenido, como se verá por el siguiente comunicado, que escudriñará mucho para complacer á La Época, ni era nuestro ánimo hacerlo, porque no nos mueve, ni aun un interés general de oposición en este caso, sino únicamente el deseo de que en toda cuestión administrativa se cumplan las prescripciones legales.

Sr. Director de EL CONTEMPORÁNEO.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: He visto en el periódico que tan dignamente V. dirige, unas líneas referentes al asunto de compra y posesión de la dehesa titulada Los Barrancos, que en término de las Rozas, perteneció á los propios de esta villa.

Escitados los actuales dueños de esta finca á presentar al público los datos que puedan esclarecer la extraña tramitación de este tan desgraciado asunto, recurran á V. para que si lo cree conveniente, inserte los que á continuación se esponen ante el tribunal de la opinión pública; y así podrá V. contestar de un modo terminante y satisfactorio á los que, como La Época, le exhortan á que escudriñe mas acerca de esta cuestión.

Queda de V. con el mayor respeto su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M. — Santiago de Angulo. Madrid 25 de octubre de 1862.

En 10 de febrero de 1859 remataron D. Santiago de Angulo y D. Francisco Gil Machon, las dos suertes en que para su venta fué dividida la dehesa de los Barrancos, situada en el pueblo de Las Rozas y perteneciente á propios de Madrid. La dehesa se vendió con las matas de monte bajo, existentes en ella, según decían los anuncios y se espresa tambien en las escrituras.

Los compradores cedieron despues la dehesa á otra persona, y no volvieron á acordarse del asunto hasta que estrajudicialmente supieron que la cesion hechano fué aprobada.

Entonces gestionaron vivamente la solucion definitiva, y por mas diligencias que practicaron, les fué imposible averiguar el paradero de los expedientes de remate.

Se quejaron por lo tanto al director de propiedades y derechos del Estado, en instancia de 14 de octubre de 1861, en la cual manifestaban que les era indiferente se les adjudicase ó negase la dehesa; pero que no podian continuar con una responsabilidad eventual por tiempo indeterminado. Tambien hacian presente en dicha instancia que habiendo comprado la dehesa con leñas, rechazarian su adjudicacion si se llevara á efecto la venta de ellas, y que remate tenia anunciado el ayuntamiento de Madrid para el día 3 del siguiente mes de noviembre.

A consecuencia de la referida instancia parecieron los expedientes de remate, y notificada á los compradores la adjudicacion de la finca, verificaron el pago en 26 del referido octubre, otorgándose las escrituras y tomando despues posesion sin obstáculo alguno en 2 de noviembre de 1861.

Dueños, pues, de la dehesa; se presentaron á protestar contra el remate de las leñas que estaba anunciada, pero el ayuntamiento no admitió la protesta, si bien tampoco se efectuó aquel por falta de postores.

Pero como el ayuntamiento conservaba un guarda en la citada dehesa, se pidió á dicha corporacion que le retirase, y no consiguiendo, se acudió á la direccion de propiedades, que resolvió en los terminos que se verá despues.

Así fué trascurriendo el tiempo hasta que el ayuntamiento, prescindiendo por completo de los derechos adquiridos por los compradores de la dehesa, anunció un segundo remate de las leñas, que tuvo lugar el 17 de enero de este año, de cuyo acto se protestó debidamente, sacándose los oportunos testimonios por no haber querido admitir la protesta.

Antes de esto se acudió con un escrito razonado al gobernador civil de la provincia, pidiendo que proveyese y amparase la propiedad, y que no permitiese la consumacion de un remate que atentaba de una manera patente á los derechos adquiridos por los compradores; atentado doblemente inconcebible por lo mismo que procedía de la municipalidad de Madrid.

Semejante escrito no produjo resultado; es mas, se ignora la resolucion que recayó, y todo hace creer que no se dictó ninguna. Pero en cambio, el gobernador de la provincia aprobó el remate en 29 de enero, y debe tener presente, aunque esto no afecta á los dueños de la finca, que admitió una proposicion que estaba fuera de las condiciones publicadas para él, desechando la que se hizo dentro de ellas.

Aprobado, como queda dicho, el remate, el gobernador mandó al alcalde de Las Rozas que lo notificase á los rematantes de leñas y que procediesen á la corta; pero el alcalde, comprendiendo, en medio de su necesidad de obedecer, los conflictos que lo dispuesto por el gobernador iba á producir, ofició en 1.º de febrero á los dueños de la finca para que diesen orden á sus guardas, á fin de que permitiesen la corta sin oposicion alguna, advirtiéndole que de lo contrario, haria uso de su autoridad.

Al efecto del alcalde contestaron al siguiente día los dueños de la posesion, manifestando que harian á sus guardas la orden que se les prevenia, si se trataba de un acto lícito dentro de su propiedad; pero que no siendo así, les ordenaban que protestasen en los terminos convenientes y legales contra todo acto de invasion.

Replicó el alcalde de Las Rozas en 3 del mismo febrero, que su autoridad se limitaba á dar cumplimiento á lo mandado por la superior de la provincia, á quien trasmitió el oficio de los dueños de la finca para su resolucion.

Por otra parte, la direccion de propiedades, en vista de la queja contra la permanencia en la dehesa del guarda del ayuntamiento de que ya queda hecha referencia, ofició al gobernador en 6 de febrero á fin de que se sirviera prevenir al ayuntamiento de esta capital que retirase el guarda citado, puesto que la dehesa es vendida libre de todo gravamen sin que se reservase al ayuntamiento el aprovechamiento de las leñas, y que tomada posesion por los compradores de la finca en cuestion, á los mismos perteneciese el aprovechamiento mencionado.

Creian los dueños de la dehesa que ante tan terminante declaracion se detendría el gobernador civil en el camino que habia emprendido, pero todo menos eso, puesto que sin duda á virtud de nuevo orden comunicado al alcalde de las Rozas, se dió principio á la corta en 14 de febrero, protestándose de este acto de invasion por ante escribano por no haber sido tampoco admitida esta protesta.

Y aqui es conveniente notar (aunque tambien este particular es indiferente á los dueños de la finca), que en medio del rigor con que en esta cuestion procedió el gobernador, fué atropellado el mismo ayuntamiento de Madrid, puesto que se principió la corta sin que el rematante de leñas entregase la mitad del importe del remate, según se establecia en la sexta condicion de las publicadas al efecto.

No fueron mas respetadas (y tampoco importó á los compradores,) las ordenanzas de montes, que disponen el tiempo en que pueden realizarse las cortas, tiempo que (faltando aquellas) se amplió en favor del rematante de leñas.

Atropellados los dueños de la dehesa de la manera que queda referida, acudieron al consejo provincial por la via contenciosa, en donde está pendiente la cuestion.

Tambien acudieron al tribunal supremo de justicia, que refiriéndose criminalmente contra el gobernador de la provincia, por haber autorizado la corta de las leñas de la dehesa á sabidas de que se habian vendido con la misma dehesa; por haber desobedecido á la direccion de propiedades y derechos del Estado como autoridad superior en el caso presente, y por haber usurpado con sus ordenes apremiantes, el derecho real de los compradores de las fincas.

Pero como el gobernador de la provincia es senador del reino, el tribunal supremo declaró que solo «todos los delitos que cometen los senadores que habian jurado su cargo.»

En este terreno, ya no juzgaron conveniente los compradores de la finca, las acciones del gobernador, por que el resultado que obtuvieron no satisficiera á su objeto ni evitaria de pronto el atropello que con ellos se cometia.

Acudieron, por lo tanto, en queja á S. M. por medio del ministerio de Hacienda. El expediente que con este motivo se formó, fué examinado por la direccion de propiedades, por la asesoria general del ministerio y por la seccion de Hacienda del Consejo de Estado, y en conformidad con sus dictámenes, se espidió en 12 de julio de este año una real orden, en la que se resolvió que los compradores de la finca «tienen derecho á todas las leñas existentes en la dehesa de los Barrancos, cuando se permitieron la venta, y á los incrementos posteriores» el 26 de octubre de 1861, que fué la fecha en que verificaron el pago del primer plaza del importe del remate, correspondiendo únicamente al ayuntamiento de esta corte las que haya habido desde el día de la tasacion al del citado pago; y que si se hubiesen llevado á cabo la corta de las leñas subastadas por acuerdo de la municipalidad, entregue «hasta á los referidos compradores el valor de lo que ha enagenado.»

Comunicada al gobernador la real orden citada, creyeron los compradores que la cuestion quedaba concluida, por mas que no se lastimase sus intereses

al declarar pertenecientes al ayuntamiento los incrementos que tuvieron las leñas desde la tasacion de la finca hasta su pago. Y en efecto, no conciben la venta de terreno alguno con mas ó menos arbolado, y que el aumento que esta tenga desde la venta al pago sea propiedad del anterior dueño. Creen, por el contrario, que desde el instante en que se remata la finca adquiere el rematante la responsabilidad de ella, y hace suyos los desperfectos ó las mejoras naturales; y como las matas de monte bajo se vendieron, como es que ni ellas ni sus creces ó mermas pueden ser consideradas como frutos.

Empero, dejando á un lado este particular, de que hubieran prescindiendo los compradores á pesar del perjuicio que les causaba, es lo cierto que el gobernador de la provincia desatendió la real orden citada bajo el pretexto de que no tenia noticia oficial de ella como delegado de Fomento, por lo cual, y porque el remate de leñas verificado por el ayuntamiento habia creado ya un derecho en favor de una tercera persona, no era susceptible de suspension la corta acordada, cualquiera que fuese la ulterior decision que pudiera recaer.

En vista, pues, de tan inaudito proceder, los compradores acudieron de nuevo en queja al gobierno de S. M. con fecha 4 de setiembre último, acompañando el oficio en que el gobernador les comunicaba la resolucion anterior, hallándose aun pendiente este recurso del que no pueden menos de obtener cumplimiento justica.

Pero entre tanto, los compradores de la dehesa ven atropellada su propiedad, en la que está intrusado un guarda del ayuntamiento; no pueden disponer de la finca, ni arrendar sus pastos, por que nadie los quiere sin la seguridad de que la corta no se hará; y por último, saben que por disposicion del gobernador, y á pesar de todo lo resuelto, se cortarán las leñas muy pronto; es decir, el primer día en que las ordenanzas de montes lo permitan.

Para que en el negocio á que se refieren estos apuntes sea todo anómalo é incomprensible, el gobernador, despues de prescindir de las reclamaciones hechas, y de mandar que la corta de leñas se llevase inmediatamente á efecto, la suspendió á los tres días de principiar, ignorando la causa de esta medida, aunque se cree fuere, segun lo que se ha visto, hasta que por quien correspondiera se designasen los resalvos que habian de exceptuarse, ó mas bien porque comprendió despues que se hallaba fuera de lo que dispone la legislacion de montes.

Y ya que se trata de resalvos, es curiosa y digna de copiarse aqui la condicion primera de las que sirvieron para el remate de las leñas. Dice así: «Se subastan las leñas bajas de encina, retama, verdaguera, tomillo y demas que comprende la espresada dehesa, sin otra excepcion que la de reservarse únicamente los resalvos que existan procedentes de las cortas anteriores, cuyas leñas deberán aprovecharse en su especie.»

Es así que no hubo corta alguna anterior; luego el ayuntamiento vendió el todo de las leñas.

Tal es la historia verídica de los hechos, de los que tantas consideraciones se desprenden.

Por mucho que se concediera al ayuntamiento, lo cuestionable, con algun viso de fundamento, seria que reclamase los verdores de los dos años que tardó en adjudicarse la finca. Suponiéndolo así, y mucho suponer es, ¿por qué no las ha reclamado del modo que correspondiese? ¿que atribuciones tiene esa corporacion para vender los verdores de dos años sin el consentimiento de los dueños indubitables de la mayor parte? ¿Como dispone á su antojo de un suelo que le es ajeno, designando entradas y salidas, y concediendo los plazos que le acomoda? ¿Como el gobernador autoriza semejante atropello, y le apoya, amenazando á los compradores de la finca con usar de sus atribuciones si se oponen á sus ordenes, que no califican? ¿Cómo, por último, desobedece estas las disposiciones de la direccion de propiedades, y lo que es mas grave aun, las reales ordenes?

Es seguro que no se presentará jamás un caso semejante al que queda referido, cuya historia entregará el que suscribe al dominio de la prensa, respondiendo de la veracidad de los hechos que probará en caso necesario. — Santiago de Angulo. Madrid 25 de octubre de 1862.

no siendo así, les ordenaban que protestasen en los terminos convenientes y legales contra todo acto de invasion. Replicó el alcalde de Las Rozas en 3 del mismo febrero, que su autoridad se limitaba á dar cumplimiento á lo mandado por la superior de la provincia, á quien trasmitió el oficio de los dueños de la finca para su resolucion.

Por otra parte, la direccion de propiedades, en vista de la queja contra la permanencia en la dehesa del guarda del ayuntamiento de que ya queda hecha referencia, ofició al gobernador en 6 de febrero á fin de que se sirviera prevenir al ayuntamiento de esta capital que retirase el guarda citado, puesto que la dehesa es vendida libre de todo gravamen sin que se reservase al ayuntamiento el aprovechamiento de las leñas, y que tomada posesion por los compradores de la finca en cuestion, á los mismos perteneciese el aprovechamiento mencionado.

Creian los dueños de la dehesa que ante tan terminante declaracion se detendría el gobernador civil en el camino que habia emprendido, pero todo menos eso, puesto que sin duda á virtud de nuevo orden comunicado al alcalde de las Rozas, se dió principio á la corta en 14 de febrero, protestándose de este acto de invasion por ante escribano por no haber sido tampoco admitida esta protesta.

Y aqui es conveniente notar (aunque tambien este particular es indiferente á los dueños de la finca), que en medio del rigor con que en esta cuestion procedió el gobernador, fué atropellado el mismo ayuntamiento de Madrid, puesto que se principió la corta sin que el rematante de leñas entregase la mitad del importe del remate, según se establecia en la sexta condicion de las publicadas al efecto.

No fueron mas respetadas (y tampoco importó á los compradores,) las ordenanzas de montes, que disponen el tiempo en que pueden realizarse las cortas, tiempo que (faltando aquellas) se amplió en favor del rematante de leñas.

Atropellados los dueños de la dehesa de la manera que queda referida, acudieron al consejo provincial por la via contenciosa, en donde está pendiente la cuestion.

Tambien acudieron al tribunal supremo de justicia, que refiriéndose criminalmente contra el gobernador de la provincia, por haber autorizado la corta de las leñas de la dehesa á sabidas de que se habian vendido con la misma dehesa; por haber desobedecido á la direccion de propiedades y derechos del Estado como autoridad superior en el caso presente, y por haber usurpado con sus ordenes apremiantes, el derecho real de los compradores de las fincas.

Pero como el gobernador de la provincia es senador del reino, el tribunal supremo declaró que solo «todos los delitos que cometen los senadores que habian jurado su cargo.»

En este terreno, ya no juzgaron conveniente los compradores de la finca, las acciones del gobernador, por que el resultado que obtuvieron no satisficiera á su objeto ni evitaria de pronto el atropello que con ellos se cometia.

Acudieron, por lo tanto, en queja á S. M. por medio del ministerio de Hacienda. El expediente que con este motivo se formó, fué examinado por la direccion de propiedades, por la asesoria general del ministerio y por la seccion de Hacienda del Consejo de Estado, y en conformidad con sus dictámenes, se espidió en 12 de julio de este año una real orden, en la que se resolvió que los compradores de la finca «tienen derecho á todas las leñas existentes en la dehesa de los Barrancos, cuando se permitieron la venta, y á los incrementos posteriores» el 26 de octubre de 1861, que fué la fecha en que verificaron el pago del primer plaza del importe del remate, correspondiendo únicamente al ayuntamiento de esta corte las que haya habido desde el día de la tasacion al del citado pago; y que si se hubiesen llevado á cabo la corta de las leñas subastadas por acuerdo de la municipalidad, entregue «hasta á los referidos compradores el valor de lo que ha enagenado.»

Comunicada al gobernador la real orden citada, creyeron los compradores que la cuestion quedaba concluida, por mas que no se lastimase sus intereses

al declarar pertenecientes al ayuntamiento los incrementos que tuvieron las leñas desde la tasacion de la finca hasta su pago. Y en efecto, no conciben la venta de terreno alguno con mas ó menos arbolado, y que el aumento que esta tenga desde la venta al pago sea propiedad del anterior dueño. Creen, por el contrario, que desde el instante en que se remata la finca adquiere el rematante la responsabilidad de ella, y hace suyos los desperfectos ó las mejoras naturales; y como las matas de monte bajo se vendieron, como es que ni ellas ni sus creces ó mermas pueden ser consideradas como frutos.

Empero, dejando á un lado este particular, de que hubieran prescindiendo los compradores á pesar del perjuicio que les causaba, es lo cierto que el gobernador de la provincia desatendió la real orden citada bajo el pretexto de que no tenia noticia oficial de ella como delegado de Fomento, por lo cual, y porque el remate de leñas verificado por el ayuntamiento habia creado ya un derecho en favor de una tercera persona, no era susceptible de suspension la corta acordada, cualquiera que fuese la ulterior decision que pudiera recaer.

En vista, pues, de tan inaudito proceder, los compradores acudieron de nuevo en queja al gobierno de S. M. con fecha 4 de setiembre último, acompañando el oficio en que el gobernador les comunicaba la resolucion anterior, hallándose aun pendiente este recurso del que no pueden menos de obtener cumplimiento justica.

Pero entre tanto, los compradores de la dehesa ven atropellada su propiedad, en la que está intrusado un guarda del ayuntamiento; no pueden disponer de la finca, ni arrendar sus pastos, por que nadie los quiere sin la seguridad de que la corta no se hará; y por último, saben que por disposicion del gobernador, y á pesar de todo lo resuelto, se cortarán las leñas muy pronto; es decir, el primer día en que las ordenanzas de montes lo permitan.

Para que en el negocio á que se refieren estos apuntes sea todo anómalo é incomprensible, el gobernador, despues de prescindir de las reclamaciones hechas, y de mandar que la corta de leñas se llevase inmediatamente á efecto, la suspendió á los tres días de principiar, ignorando la causa de esta medida, aunque se cree fuere, segun lo que se ha visto, hasta que por quien correspondiera se designasen los resalvos que habian de exceptuarse, ó mas bien porque comprendió despues que se hallaba fuera de lo que dispone la legislacion de montes.

Y ya que se trata de resalvos, es curiosa y digna de copiarse aqui la condicion primera de las que sirvieron para el remate de las leñas. Dice así: «Se subastan las leñas bajas de encina, retama, verdaguera, tomillo y demas que comprende la espresada dehesa, sin otra excepcion que la de reservarse únicamente los resalvos que existan procedentes de las cortas anteriores, cuyas leñas deberán aprovecharse en su especie.»

Es así que no hubo corta alguna anterior; luego el ayuntamiento vendió el todo de las leñas.

Tal es la historia verídica de los hechos, de los que tantas consideraciones se desprenden.

Por mucho que se concediera al ayuntamiento, lo cuestionable, con algun viso de fundamento, seria que reclamase los verdores de los dos años que tardó en adjudicarse la finca. Suponiéndolo así, y mucho suponer es, ¿por qué no las ha reclamado del modo que correspondiese? ¿que atribuciones tiene esa corporacion para vender los verdores de dos años sin el consentimiento de los dueños indubitables de la mayor parte? ¿Como dispone á su antojo de un suelo que le es ajeno, designando entradas y salidas, y concediendo los plazos que le acomoda? ¿Como el gobernador autoriza semejante atropello, y le apoya, amenazando á los compradores de la finca con usar de sus atribuciones si se oponen á sus ordenes, que no califican? ¿Cómo, por último, desobedece estas las disposiciones de la direccion de propiedades, y lo que es mas grave aun, las reales ordenes?

Es seguro que no se presentará jamás un caso semejante al que queda referido, cuya historia entregará el que suscribe al dominio de la prensa, respondiendo de la veracidad de los hechos que probará en caso necesario. — Santiago de Angulo. Madrid 25 de octubre de 1862.

no siendo así, les ordenaban que protestasen en los terminos convenientes y legales contra todo acto de invasion. Replicó el alcalde de Las Rozas en 3 del mismo febrero, que su autoridad se limitaba á dar cumplimiento á lo mandado por la superior de la provincia, á quien trasmitió el oficio de los dueños de la finca para su resolucion.

Por otra parte, la direccion de propiedades, en vista de la queja contra la permanencia en la dehesa del guarda del ayuntamiento de que ya queda hecha referencia, ofició al gobernador en 6 de febrero á fin de que se sirviera prevenir al ayuntamiento de esta capital que retirase el guarda citado, puesto que la dehesa es vendida libre de todo gravamen sin que se reservase al ayuntamiento el aprovechamiento de las leñas, y que tomada posesion por los compradores de la finca en cuestion, á los mismos perteneciese el aprovechamiento mencionado.

Creian los dueños de la dehesa que ante tan terminante declaracion se detendría el gobernador civil en el camino que habia emprendido, pero todo menos eso, puesto que sin duda á virtud de nuevo orden comunicado al alcalde de las Rozas, se dió principio á la corta en 14 de febrero, protestándose de este acto de invasion por ante escribano por no haber sido tampoco admitida esta protesta.

Y aqui es conveniente notar (aunque tambien este particular es indiferente á los dueños de la finca), que en medio del rigor con que en esta cuestion procedió el gobernador, fué atropellado el mismo ayuntamiento de Madrid, puesto que se principió la corta sin que el rematante de leñas entregase la mitad del importe del remate, según se establecia en la sexta condicion de las publicadas al efecto.

No fueron mas respetadas (y tampoco importó á los compradores,) las ordenanzas de montes, que disponen el tiempo en que pueden realizarse las cortas, tiempo que (faltando aquellas) se amplió en favor del rematante de leñas.

Atropellados los dueños de la dehesa de la manera que queda referida, acudieron al consejo provincial por la via contenciosa, en donde está pendiente la cuestion.

Tambien acudieron al tribunal supremo de justicia, que refiriéndose criminalmente contra el gobernador de la provincia, por haber autorizado la corta de las leñas de la dehesa á sabidas de que se habian vendido con la misma dehesa; por haber desobedecido á la direccion de propiedades y derechos del Estado como autoridad superior en el caso presente, y por haber usurpado con sus ordenes apremiantes, el derecho real de los compradores de las fincas.

Pero como el gobernador de la provincia es senador del reino, el tribunal supremo declaró que solo «todos los delitos que cometen los senadores que habian jurado su cargo.»

En este terreno, ya no juzgaron conveniente los compradores de la finca, las acciones del gobernador, por que el resultado que obtuvieron no satisficiera á su objeto ni evitaria de pronto el atropello que con ellos se cometia.

Acudieron, por lo tanto, en queja á S. M. por medio del ministerio de Hacienda. El expediente que con este motivo se formó, fué examinado por la direccion de propiedades, por la asesoria general del ministerio y por la seccion de Hacienda del Consejo de Estado, y en conformidad con sus dictámenes, se espidió en 12 de julio de este año una real orden, en la que se resolvió que los compradores de la finca «tienen derecho á todas las leñas existentes en la dehesa de los Barrancos, cuando se permitieron la venta, y á los incrementos posteriores» el 26 de octubre de 1861, que fué la fecha en que verificaron el pago del primer plaza del importe del remate, correspondiendo únicamente al ayuntamiento de esta corte las que haya habido desde el día de la tasacion al del citado pago; y que si se hubiesen llevado á cabo la corta de las leñas subastadas por acuerdo de la municipalidad, entregue «hasta á los referidos compradores el valor de lo que ha enagenado.»

Comunicada al gobernador la real orden citada, creyeron los compradores que la cuestion quedaba concluida, por mas que no se lastimase sus intereses

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DE AYER.—FONDOS PÚBLICOS. Titulos del 3 p. 100 consolidado, 51.40; id. del 3 p. 100 diferido, 45.55; Deuda amortizable de 1.ª clase, 34; id. de 2.ª id. 17.15; id. del personal, 20.30. BONOS ESTRANJEROS. Paris 23 de octubre de 1862. Fondos franceses. 3 p. 100, 71.60; 4 1/2 p. 100, 98.40. Espanoles. 3 p. 100 interior, 50.18; idem exterior, 53.00; idem diferido, 00.00; Amortizable, 22.00; consolidada inglesa, 93 3/8 á 3/4. Mercados. En el de granos de ayer se vendieron 1,376 fanegas de trigo al precio de 45 1/2 á 53-25 reales una, quedando por vender 628. La cebada se vendió de 24 á 26 reales fanega; y la algarroba á 41-50. Observaciones atmosféricas de ayer. Termómetro de Grasselli y Zambra. 8 de la mañana. Reaumur 10.50; Centígrado 12. 12 del día..... id. 12 id. 17.50 5 de la tarde..... id. 12.50 id. 15.50 Barómetro. 28 pulgadas, 1 línea, 709 milímetros.

ESPECTÁCULOS.

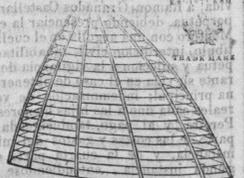
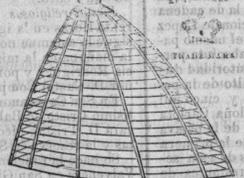
TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Primer turno impar.—Norma. TEATRO DEL PRINCEPE.—A las cuatro y media de la tarde.—La Redoma encantada.—A las ocho y media de la noche.—Segundo turno.—Por él y por mí.—Baile.—Una idea feliz. TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—Trampas inocentes.—Baile.—Malas tentaciones. TEATRO DE LOPE DE VEGA.—A las ocho y media de la noche.—Segundo turno.—Lo positivo, comedia nueva en tres actos.—Un huésped del otro mundo. TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro de la tarde.—Valentín el guarda costas.—Baile y sainete.—A las ocho y media de la noche.—El Ocho, drama nuevo en cuatro actos.—Baile.—El Tonto alcalde discreto. TEATRO DEL CIRCO (lirico-dramático).—A las cuatro y media de la tarde.—El Dominó azul.—A las ocho y media de la noche.—Tercer turno.—Si yo fuera rey! TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—Campanone.—A las ocho y media de la noche.—Primer turno.—Las Hijas de Eva. CARRERAS DE CABALLOS.—La Sociedad de fomento de la cria caballar de España ha acordado se verifiquen esta tarde á las dos en la real Casa de Campo. PLAZA DE TOROS.—A las tres y media de esta tarde se verificará (si el tiempo no lo impide) media corrida de toros extraordinaria. Presidirá la plaza la autoridad competente. Se lidiarán seis toros; cuatro de la ganaderia de D. Vicente Martínez, procedentes de los de Moralzarzal, y dos de D. Manuel Suarez, vecino de Coria del Rio, con divisa roja y blanca.—Lidiadores.—Picadores: Manuel Lerma (el Coriano) y Antonio Arce, con otros tres de reserva, sin que en el caso de inutilizarse los cinco pueda exigirse que salgan otros.—Espadas: Francisco Arjona Guillen (Cuchares), Cayetano Sanz y José Antonio Suarez, a cuyo cargo estarán las correspondientes cuadrillas de banderilleros.—Sobresaliente de espadas: Pablo Herraz, sin perjuicio de banderillar los toros que le correspondan. Por todo lo no firmado, JOSÉ AGUIRRE. Editor responsable, D. PEDRO JACOBO Y LOPEZ. Imprenta de EL CONTEMPORÁNEO, á cargo de M. B. de Quirós, Lope de Vega, 40 y 42, bajo.

La Comision especial de Anuncios para EL CONTEMPORÁNEO y EL CLAMOR PÚBLICO, se halla establecida en la calle del Príncipe, núm. 14, bajo, redaccion de este último, único punto donde se recibirán toda clase de anuncios, desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde.

Juguetes. Estrella del Norte, Calle del Carmen, núm. 24. El despacho solo dura hasta las nueve en punto de la noche. 1-1

D. Antonio Retondo, primer dentista de cámara de S. M., ha trasladado su gabinete á la calle de Espoz y Mina, número 24, recal. 1-1

BANCO DE ECONOMIAS, DEPÓSITOS DE FONDOS con interés, caja de ahorros y formacion de capitales.—Domiciliada en Madrid, calle del Desengaño, núm. 27. Capital ingresado por imposiciones, cuentas corrientes y depósitos hasta fin de agosto de 1862. 26.449,372—01 Id. en setiembre primero y segundo decenario de Obrero. 4.522.140—19 Total en 20 de octubre. 31.271,512—20 Beneficios obtenidos en las liquidaciones, de los últimos meses resultando una utilidad proporcional de 12,66 por 100 anual.



PRIMERA CASA EN ESPAÑA PARA MIRIÑALES.

MONTERA 32, FRENTE A SAN LUIS, Y DESENGAÑO 11, FRENTE A LOS BASILIOS.

El dueño de estos establecimientos, dedicado desde que se inventaron los miriñales, á traer todo lo mas nuevo y mas cómodo que se vea en Paris y á confeccionar en esta, para lo cual tiene buenos correspondientes que le remiten los mejores resortes que se fabrican, y teniendo las mejores costureras que se dedican á esta clase de trabajo, ha conseguido que adquirieran gran reputacion los miriñales de estas casas, no solo en Madrid, sino en toda España, por las grandes ventajas que tiene sobre los de otras partes, habiendo recibido un certificado de Nueva-York, de los llamados americanos, que farta la aceptacion tienen por la flexibilidad de los resortes y el poco peso que tienen, como la gran rebaja que ha hecho en todas las clases, es el motivo de poner en conocimiento de las señoras por medio de este anuncio, alivianadas a que comparen las formas y precios con los de otras partes, y se convencerán de la diferencia que hay, por mas que quicieran al contrario; los precios son, para niñas, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 20, 25, 30 y 35 rs.; para señoras, de julio, á 8, 12, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 50 y 60 rs.; de percalizados á 18, 20, 25 y 30 rs.; de varias clases de tela, de negros, y formando coja, á 25, 35, 40, 50, 70, 80, 90 y 100 rs.; americanos muy cómodos para el teatro y coche, á 50, 70, 90, y 100. Cada miriñal tiene una etiqueta, que tienen de nuevos.

ESPECIALISTA.

El médico-cirujano catalan don Joaquin Dalmau, que llegó á esta corte en el mes de febrero, despues de veintiseis años de practica, y que ha curado algunas personas imposibilitadas y otras muchas crónicas tenidas por incurables, y que posee específicos para curar la hidrofobia ó mal de rabia, la epilepsia, y las parálisis, se ha establecido definitivamente en la calle de la Greda, número 24, principal. Recibe todos los días de doce á cuatro.

Trasparentes chinoscos á 60 rs. cada uno, con aparato. Sus medidas son siete pies de alto por cuatro de ancho.—Tudescos, 32, fábrica de chocolate de Lopez

Escenas contemporáneas. Sumario del numero de setiembre.—Viaje de sus majestades.—Estado actual de España por don P. A. Cardaño.—La mujer en su estado, su presente y su porvenir, por don N. Gay.—España en Londres, cartas por don José de Castro y Serrano.—Vapores trasatlánticos.—Educacion del príncipe de Asturias, por don N. Sanchez Matas.—La frenopatía, por don J. Peris y Valero.—La murmuracion, por don Antonio Lopez Ramajo.—Oda al Excmo. señor marqués de Morantes, por don Gaspar Bono Serrano.—Variedades.

Las Escenas se publican una vez al mes, un año, 60 rs. en Madrid y 70 en provincias, recibiendo los suscritores los números más magníficamente fotografiados por el señor Laurent de SS. MM. y A. A. Pío IX. de Bai, mes, Donoso Cortés, Martínez de la Rosa, Ararota O'Donnell, Serrano, La Torre, Ma, drazo, Seoane, Zarco del Valle, Zabala, Prim, Sanchez Toca; Hysern, Corradi, Duran, Hurlbambsh, Rosell, Valera, Ros de Olan, Salaverria, Posada Herrera, Alba-O'Gahan, Collantes, Corvera, Cueto, Aguirre Arjona, Romea, Cervino, Echagüe, Manilla, Basbieri, Benjumea, Barranaga, Olózag